BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 21 de Noviembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5373

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

«La Mundial»—Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Exp. L/124.—En mérito de lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima denominada Compañía de Seguros y Reaseguros «La Mundial», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas cuarenta y tres (43) á cuarenta y seis (46).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«El Hogar Argentino»—Aprobación de reformas de estatutos

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Exp. E/46.—Visto este expediente y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas de estatutos de la sociedad Cooperativa Limitada «El Hogar Argentino», Banco de Préstamos y Construcciones, sancionadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de Octubre último, en los términos del acta corriente de fojas ciento cuarenta y ocho (148) á ciento sesenta y ocho (168), quedando substituído el título actual de la Sociedad, por el de «Banco El Hogar Argentino», Sociedad de Crédito Real (Cooperativa Limitada).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia para el cumplimiento, por los interesados, del Art. 295 del Código de Comercio, dentro de los plazos reglamentarios y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos No. 56—Adscripción de D. José Bernardo

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Exp. B/136.—Visto este expediente y lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos No. 56 de la Capital,

que regentea el Escribano D. Rodolfo F. Bernardo, al Escribano D. José Bernardo, con la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chaco

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.

Encontrándose vacante la fiscalía del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco por la promoción del Dr. José M. Guzmán que la desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco al Secretario del Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. D. Macedonio Fernández.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Sulfúrica»—Autorización para funcionar como sociedad anónima

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Exp. L/122. — De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad constituída bajo la denominación de «La Sulfúrica» para funcionar como anónima, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á siete (7), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas trece (13) debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Juzgado Letrado en lo Civil de la Pampa Central—Nombramiento de un Secretario

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Exp. J/1520.—Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Marcelo Espeche del cargo de Auxiliar del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo, á contar del 1º del corriente, á D. Arturo Herrero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Compañía de Licores Goldner».—Derogación del decreto que la autorizó para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Exp. C/861.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 21 de Octubre de 1905 que autorizó para funcionar como anónima á la Sociedad «Compañía de Licores Goldner», por haber resuelto su disolución.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Comercial Limitada».—Derogación del decreto que la autorizó á funcionar como anónima.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Exp. L/133.—Visto lo manifestado por la Inspección General de Justicia en su precedente dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 19 de Agosto de 1907 que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «La Comercial Limitada», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento del Dr. Antonio Astorga como Defensor de Menores de la Capital

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

A fin de proveer el cargo de Defensor de Menores de la Capital, vacante por fallecimiento del Sr. Armando Figueroa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Defensor de Menores de la Capital, en reemplazo de D. Armando Figueroa, al Dr. D. Antonio Astorga.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación ordinaria del Dr. Joaquín Carrillo

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Exp. C. 860.—Visto este expediente en que D. Joaquín Carrillo solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de un mil ochocientos pesos ($ 1.800 c/l) moneda nacional, el mayor percibido durante los últimos doce meses de servicios en los distintos puestos desempeñados;

Que ha sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias desde la vigencia de la Ley 4349, habiéndosele formado cargo por los descuentos no integrados á la Caja;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, 18 y 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley Nº 7497, y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de un mil setecientos diez pesos ($ 1.710), á D. Joaquín Carrillo, miembro de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, y Profesor de la Universidad y del Colegio Nacional de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele mensualmente el 3 %, de acuerdo con lo establecido por el inciso (e) del Art. 2º de la Reglamentación de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ciento once pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 111.50 c/l), importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria al Dr. D. Joaquín Carrillo, como miembro de la Cámara Federal de Apelación de La Plata, con el 95 % de su sueldo, ó sea la suma de un mil setecientos diez pesos ($ 1710), moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Repartición de donde procede, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación ordinaria de D. Juan C. Arze

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Exp. C/857.—Visto este expediente en que D. Juan C. Arze solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 c/l) moneda nacional, á D. Juan C. Arze, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria á D. Juan C. Arze, como empleado de los Tribunales de la Capital, con el 95 % de su sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación ordinaria de D. Justiniano Reynoso

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Exp. C/858. — Visto este expediente en que D. Justiniano Reynoso solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Secretario de Juzgado de 1a Instancia, Jefe de Registro Público de Comercio y de Fianzas de excarcelaciones, ha prestado veintiocho (28) años de servicios en este empleo;

Que ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años (55) de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ c/l 600) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que si bien es cierto que la Junta considera que el beneficio acordado por el artículo 9o de la Ley 4870 á los miembros de la Administración de Justicia comprende solamente á los Magistrados Judiciales, el Poder Ejecutivo en todos los casos ocurridos hasta el presente, entre otros en los expedientes de J. Espiazú, D. J. B. Palacios, D. P. Sicouret, D. M. Reynoso, Da E. H. de Espinosa, D. D. S. Tedín, etc., ha resuelto que los Secretarios de Juzgados están también comprendidos en el beneficio;

Que salvada la opinión de la Junta corresponde, de acuerdo con estos precedentes y lo establecido por los Arts. 9° de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497, acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos setenta pesos ($ c/l 570) moneda nacional, á D. Justiniano Reynoso, Jefe del Registro Público de Comercio y de Fianzas de excarcelaciones.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Visto este expediente, elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria á D. Justiniano Reynoso, como Jefe del Registro Público de Comercio y de Fianzas de excarcelación, con el 95 % de su sueldo, ó sea la suma de quinientos setenta pesos ($ c/l 570) moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación extraordinaria de D. Julio Repetto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Exp. C/859.—Visto este expediente en que D. Julio Repetto solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ c/l 120) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2.40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7o de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ c/l 60.48) moneda nacional, á D. Julio Repetto, empleado de los Tribunales de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Visto este expediente, elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley No 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación extraordinaria á D. Julio Repetto, como empleado de los Tribunales de la Capital, con el 50,40 % de su sueldo, ó sea la suma de sesenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 60.48) moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Aprobación de un contrato de locación de arrendamiento de tierras, celebrado con doña Antonia Berazategui de Otegui.

CONTRATO DE LOCACIÓN

Los subscriptos, D. Enrique V. Godoy, Director de la Colonia Nacional de Menores Varones, por una parte, y la Sra. Antonia Berazategui, Viuda de D. Antonio Otegui, por la otra, convienen ad-referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, en lo siguiente:

Art. 1° Prorrogar por el término de un año, el contrato de arrendamiento de tierra celebrado el once de Octubre de 1908, y aprobado por el Superior Gobierno en Decreto de 31 de Octubre del mismo año.

Art. 2° Los terrenos que seguirán en arrendamiento, son los mismos que ocupaba su esposo D. Antonio Otegui, cuya extensión es de doscientas cincuenta hectáreas, ó sean (148) ciento cuarenta y ocho cuadras, del campo denominado «El Retiro», y adquirido de la sucesión del Gral. Bosch, por Ley número 5008 de 26 de Septiembre de 1906.

Art. 3o La Sra. Viuda de Otegui abonará la suma de ($ 37 m/n) treinta y siete pesos moneda nacional, por cada cuadra, y por trimestres adelantados.

Art. 4o La primera cuota de ($ 1.369) un mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, será abonada el día de la aprobación de estas bases por el Superior Gobierno, y las restantes el 1o de Febrero, el 1o de Mayo y el 1° de Agosto de 1912.

Art. 5o Se declaran subsistentes todas las demás condiciones estipuladas en el contrato de 11 de Octubre de 1908.

Para cumplimiento de lo cual firmamos dos de un tenor, en la cabaña «Laura», á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—ENRIQUE V. GODOY.—*Antonia B. de Otegui.*

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.

Exp. C/831—De acuerdo con lo informado por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre el Director de la Colonia Nacional de Menores Varones, Sr. Enrique V. Godoy y la Sra. Antonia Berazategui de Otegui, prorrogando por el término de un año el contrato de arrendamiento celebrado el 11 de Octubre de 1908, aprobado por Decreto de 31 de Octubre del mismo año.

Art. 2o Comuníquese á la Colonia, remitiéndole una de las copias adjuntas y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Pago de sueldos á tipógrafos del Boletín Oficial

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.

Exp. P/451. — Vista la presente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional y planilla adjunta; teniendo en cuenta que al disponer por Decreto de 5 de Septiembre próximo pasado, que el producido de los Boletines Oficial y Judicial fuera depositado diariamente en la Tesorería General de la Nación á la orden del Ministerio de Hacienda, se estableció en el Art. 4o del mismo decreto, que ese depósito se haría sin perjuicio de atender los gastos extraordinarios autorizados por Decreto de 27 de Febrero de 1909, para la publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas, en el Boletín Oficial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° El Habilitado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública entregará al Tesorero de la Penitenciaría Nacional, haciendo uso de fondos provenientes del producido general de dichos Boletines, la cantidad de

doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 260 m/n c/l.), importe de los sueldos del personal extraordinario de tipógrafos de los mismos Boletines, por el mes de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Baja del Subteniente equiparado D. Adolfo Piedracueva

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.

Vista la nota que antecede; y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, á su solicitud, del Cuerpo de Administración del Ejército, al Subteniente equiparado D. Adolfo Piedracueva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Guardaalmacén Ricardo Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.

Vista la nota que antecede y lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración del Ejército, á su solicitud, al Guardaalmacén Ricardo Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Intendencia General de Guerra—Nombramiento de funcionarios

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia General de Guerra, al Sr. D. Rodolfo Bunge.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Concediendo el relevo solicitado por el Teniente Coronel D. Carlos C. Molina

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

Vista la presente solicitud de relevo, los motivos que la fundan; y atento al resultado del reconocimiento médico practicado al causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Teniente Coronel D. Carlos C. Molina, de Jefe del C. 5, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel D. Francisco Villarino, Jefe de Servicio del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reglamentación de la situación de los Cabos dragoneantes

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

Vista la presente solicitud del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, con asiento en la Capital y considerando necesario reglamentar la situación de los dragoneantes en los cuerpos de tropas, por exigirlo así las necesidades del servicio y visto lo determinado por el S. D. de fecha 4 de Enero de 1911 (B. M. Nº 13-2ª Parte), aclarando el artículo 2º del Reglamento de Faltas de Disciplina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Cabos dragoneantes serán propuestos por los Comandantes de Compañía, Batería ó Escuadrón, al Jefe de Batallón, Grupo ó Regimiento, respectivamente; éstos solicitarán la aprobación del Jefe del Regimiento, y llenado este requisito, rerán dados á conocer dichos nombramientos en la orden del Regimiento.

Art. 2º Los Cabos dragoneantes tendrán todas las atribuciones y deberes que correspondan á los Cabos, en su carácter de superiores militares del soldado.

Art. 3º El distintivo que usarán los Cabos dragoneantes, será el mismo establecido para el Cabo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Inclusión en las Sesiones de prórroga del Honorable Congreso de la reforma á la Ley Nº. 8129.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.

Atentas las razones manifestadas por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese entre los asuntos a tratarse en las presentes sesiones de prórroga el proyecto de ley modificando el Art. 2º de la Ley 8129, en la parte relativa al plazo de cuatro meses que establece para el enrolamiento.

Art. 2º Comuníquese al Honorable Congreso en mensaje especial, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Designación de Miembros del Jurado para el próximo campeonato de ejercicios hípicos

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Debiendo tener lugar en la fecha indicada en el B. M. Nº 238-1ª Parte del corriente año, los ejercicios hípicos dispuestos por el Superior Decreto de fecha 30 de Abril de 1908 (B. M. Nº 50-2ª Parte), que instituye los campeonatos anuales; y en cumplimiento del 2º párrafo del Art. 9º del mismo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Bajo la presidencia del Señor Inspector de Caballería, integrarán el jurado: el Inspector de Remonta, el Director de la Escuela de Caballería y el Veterinario Inspector, quiénes designarán oportunamente los auxiliares necesarios.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Sociedad Pilotos Prácticos del Río de la Plata—Establecimiento de un pontón

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Vistos los informes producidos y considerando que incumbe al Superior Gobierno de la Nación, por razones de la seguridad de la navegación evitar los frecuentes accidentes ocurridos al aproximarse los buques á los pontones faros para tomar ó dejar prácticos; que la forma más conveniente de llenar tal propósito es el establecimiento de estacionarios en las proximidades de dichos pontones ba jola vigilancia directa é inmediata de la autoridad marítima, á fin de asegurar el cumplimiento del mejor servicio en beneficio general de los intereses del país,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad de Pilotos Prácticos de Río de la Plata, para que desde el 1º de Enero de 1912, establezca un pontón estacionario de Prácticos, que deberá ser fondeado á una milla al Norte 63º E. del pontón faro de Recalada, en situación $\varphi = 35^{o},10'$ S. y $\omega = 56^{o},25'$ ω

Art. 2º Dicho pontón funcionará con carácter Oficial, debiendo la Prefectura General de Puertos designar el personal representante de dicha autoridad á su bordo, encargado del mantenimiento del orden, de la regularidad del turno de embarque y en general del cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como de las qeu se dictaren en lo sucesivo.

Art. 3º La Prefectura General de Puertos formulará, de acuerdo con la Sociedad antes nombrada, la tarifa á que ésta deberá sujetarse en lo relativo á manutención, alojamiento, bote y demás servicios anexos, todos los cuales deberán ser llenados y costeados exclusivamente por la Sociedad peticionante, cualquiera que sea el Práctico que los requiera.

Art. 4º Toda cuestión que se suscitara con motivo del cumplimiento, aplicación e interpretación del presente decreto, sera resuelto por el Prefecto General de Puertos con carácter inapelable.

Art. 5º Queda derogada toda disposición que se oponga á la presente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese. y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Subprefectura de Gualeguay—Exoneración de empleado

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Visto el resultado de la investigación llevada á cabo por la Prefectura General de Puertos, con motivo de las denuncias formuladas por las autoridades aduaneras de Gualeguay contra el Escribiente don Leónidas Paz, de la Subprefectura de ese punto, á quién se le imputan cargos que afectan la seriedad y disciplina del mismo; lo informado por el Asesor de la Prefectura General de Puertos y lo solicitado por ésta,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto por ra-

zones de mejor servicio, al Escribiente don Leónidas Paz, de la Subprefectura de Gualeguay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de Jefe de la Subcomisión Inspectora de buques de guerra que se construyen en Inglaterra.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.

Habiéndose concedido el relevo solicitado por el Capitán de Fragata D. Carlos G. Daireaux de su puesto de Jefe de la Subcomisión Inspectora del grupo de Exploradores-torpedederos que se construyen en Inglaterra,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Subcomisión Inspectora del grupo de Exploradores-torpederos que se construyen en Inglaterra en reemplazo del Capitán de Fragata D. Carlos G. Daireaux, al Capitán de Fragata D. Angel J. Elías, de la Comisión Naval en Europa.

Art. 2º Comuníquese ,publíquese, y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Teresa Curbelo de Cámpora—Acordando pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Teresa Curbelo de Cámpora, viuda del Contramaestre de 2ª clase retirado, Santiago Cámpora, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante, de conformidad con lo que establece el artículo 12, (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase, á sus efectos, á la Contaduria General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola—Aprobación de un gasto

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita la aprobación de gastos que importan la suma de $ 1.756,47 m/n, efectuados en la adquisición de ropa de cama, menaje de cocina, comedor, artículos alimenticios, etc., con destino á la Escuela de Agricultura de Corrientes, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la citada Dirección, los útiles mencionados han sido recibidos de conformidad, los cuales fueron adquiridos sin previa licitación, en virtud de las razones de urgencia que mediaron, por tratarse de elementos de indispensable necesidad para alojar los alumnos del referido establecimientos.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto á que se refiere este expediente, efectuado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, y cuyo importe asciende á la suma de un mil setecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.756,47 m/n), y autorízase á la misma repartición para que abone al Sr. Constancio Ferrero, la cantidad referida, importe de las cuentas que corren agregadas.

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 24 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

SAENZ PEÑA. — E. LOBOS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO.

División de Minas, Geología é Hidrología.—Autorización de inversión de una suma para la adquisición de materiales.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado (Art. 1º Inc. 1º), se autorizó á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, para invertir administrativamente hasta la suma de pesos 6.204 moneda nacional, en la adquisición de materiales de repuesto para máquinas perforadoras, en la casa Albert Fauck y Cía.;

Que al efectuar la entrega de esos materiales, la referida casa presenta dos cuentas, cuyo total asciende á la cantidad de pesos 8.396,18 moneda nacional, resultando una diferencia de pesos 2.192,18 moneda nacional, entre la suma autorizadas á gastar por el Acuerdo antes citado y lo que importan los materiales adquiridos;

Que la División de Minas, Geología é Hidrología, al presentarse nuevamente solicitando la autorización necesaria para abonar dicha diferencia, eleva los antecedentes relacionados con este asunto, de cuyas constancias se desprende que al confeccionarse el presupuesto de lo que importaría aquella compra, se tomó como base los precios que regían en años anteriores, sin haberse tenido en cuenta tampoco que los materiales que debían utilizarse eran para perforadoras de 1.000 metros y que los precios que regían entonces, correspondían á los artículos para máquinas de 500 metros, circunstancia que, como lo observa la Contaduría General de la Nación en el precedente informe, acusa negligencia de parte de las respectivas oficinas asesoras de la repartición anteriormente citada;

Que, por otra parte, como lo manifiesta en el mismo informe la Contaduría General, de este hecho no resultarían perjuicios para los intereses fiscales, por cuanto está demostrado que los precios que figuran en las cuentas que presenta la casa Albert Fauck y Cía., son las corrientes en plaza.

En razón de lo expuesto; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, para que abone á la casa Albert Fauck y Cía., la cantidad de dos mil ciento noventa y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 2.192,18 m/n), importe del excedente de la suma autorizada á invertir por Acuerdo de 22 de Diciembre del año próximo pasado, en la adquisición de materiales de repuesto para máquinas perforadoras.

Art. 2º La División de Minas, Geología e Hidrología, tomará debida nota de la observación hecha por la Contaduría General de la Nación, en el informe que antecede y á que se hace referencia en uno de los considerandos del presente Acuerdo.

Art. 3º Este gasto se imputará á la Ley Nº 6817.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — E. LOBOS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO.

Sucesión de Nicolás Avellaneda.—Mensura practicada por el Ingeniero Santiado Ferrari, de 22.500 hectáreas, ubicadas en el Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Sucesión del Dr. Nicolás Avellaneda, presenta la diligencia de mensura de una superficie de 22.500 hectáreas, parte de mayor extensión que le fué concedida por Ley Nº 1806, de fecha Septiembre 20 de 1886, y

Considerando:

Que la citada operación, efectuada por el Ingeniero D. Santiago Ferrari, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Santiago Ferrari, de las veintidós mil quinientas hectáreas (22.500), parte de la mayor extensión concedida á la Sucesión del doctor Nicolás Avellaneda, por Ley Nº 1806, de fecha Septiembre 20 de 1886, ubicada en parte de los lotes 1, 2, 9 y 10, fracción B, y parte del lote Nº 6, fracción A, en el Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Escuela de Agricultura de Benítez.—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor instructor de la Escuela de Agricultura de Benítez, en reemplazo del Dr. Antonio Schulze, que fué ascendido, al Perito Agrónomo, D. Rafael Velazco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

José A. Villalonga.—Se le acepta su renuncia y se nombra en su reemplazo á Gustavo Sumbland Rosetti.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el miembro de la comisión de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, Sr. José A. Villalonga, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Naval, señor Gustavo Sumblad Rosetti.

Art. 2º Dése las gracias al Sr. José A. Villalonga por los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Hipólito Lumiere.—Se le acepta su renuncia y se nombra en su reemplazo á José A. Morales.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Escuela de Benítez, Sr. Hipólito Lumiere y nómbrase en su reemplazo al Perito Agrónomo, D. José A. Morales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Oscar M. Newton.—Se le acepta su renuncia y se nombra en su reemplazo al Dr. Carlos F. Tagliabue.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Subinspector Veterinario de la División de Ganadería, Dr. Oscar M. Newton y nómbrase en su reemplazo al Dr. Carlos F. Tagliabue.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Gerónimo Casas.—Se le concede licencia y se nombra en su reemplazo á Agustín Serrano

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.

Vista la solicitud que antecede; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, D. Gerónimo Casas, y nómbrase en su reemplazo á D. Agustín Serrano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Héctor R. Aláníz—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 30 de la Colonia Valcheta en el Territorio del Río Negro otorgada á D. Héctor R. Aláníz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 30 de la Colonia Valcheta en el Territorio del Río Negro, otorgada á D. Héctor R. Aláníz, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, á contar desde la fecha y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Pedro Gaimes. — Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Noviembre 10 1911.

Visto este expediente, en el que el señor Pedro Galmes, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Pedro Galmes, para explorar y catear petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de 1500 hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse entre los siguientes, límites: Al Sudoeste, una recta de dirección Norte 27º, Oeste que pasa por un punto situado á cuatro kilómetros (4k), de la pirámide, 17 de la costa del Golfo de San Jorge; al Noreste, una recta paralela al límite Sudoeste y distante dos kilómetros (2km), de él; al Noroeste, una recta de dirección Norte 63º Este, que dista diez kilómetros (10km), al Sudeste de un punto determinado por la intersección de las dos rectas siguientes: la primera es la prolongación del límite Sudoeste, anteriormente definido; la segunda, de dirección Sud 66º 45' Oeste, dista cinco kilómetros (5km), al Sudeste de la Valiza de Caleta Olivia; finalmente, al Sud, una recta de dirección Este Oeste que pasa por un punto situado á diez kilómetros (10km) al Sud 27º Este, de la pirámide 17 de la costa del Golfo de San Jorge.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, y la resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

J. F. Gaso de Vinsaac. — Se le separa de su puesto y se nombra en su reemplazo á Don Luis Ortiz.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911

Vista la precedente nota de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto al Administrador de la Escuela de Agricultura de Posadas D J. F. Gaso de Vinsaac, y nómbrase, en su reemplazo, al Ingeniero Agrónomo D. Luis Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Gerardo Visser. — Título de propiedad en el Chubut

Buenos Aires Noviembre 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Gerardo Visser, solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, ubicada dentro del lote 31 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y pide además se le conceda en venta de conformidad con el Decreto de 9 de Septiembre de 1905, el resto de la superficie del mencionado lote, ó sean 1875 hectáreas, y

Considerando:

Que en las 625 hectáreas citadas, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales, que prescribe la ley que rige su concesión, habiendo justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino, por lo que corresponde acceder al pedido de título de propiedad que gestiona por esa tierra;

Que no hay inconveniente en conceder en venta al Sr. Visser, las 1875 hectáreas, restantes del lote de la referencia, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que esas tierras las ocupa y explota el recurrente desde hace más de cinco años, habiendo introducido capitales en haciendas y poblaciones, que exceden al fijado por las disposiciones vigentes; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero ppdo., y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Gerardo Visser, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero ppdo., el título de propiedad que solicita de las seiscientas veinticinco hectáreas, ubicadas dentro del lote 31 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Concédese en venta á D. Gerardo Sisser, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de 9 de Septiembre de 1905, la superficie de un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada dentro del lote 31 de las mencionadas tierras y en el citado Territorio.

Art. 3º Decláranse cumplidas por D. Gerardo Visser, por el precio y condiciones las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del Sr. Visser, el pago total del precio de las tierras de que se trata, más los gastos de mensura; fecho, formulará los respectivos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Raúl Sánchez. — Título de propiedad en La Pampa

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911

Visto este expediente, en que D. Raúl Sánchez, solicita título de propiedad de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote 18, fracción A, Sección XIX, del Territorio de La Pampa, la cual le fué adjudicada de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el remate público efectuado el 2 de Julio de 1897, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero ppdo., lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Raúl Sánchez, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las diez mil hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Raúl Sánchez, de conformidad con la mencionada Ley y Decreto de 18 de Enero ppdo., el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote 18, fracción A, Sección XIX, del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Luis F. Dewey. — Prórroga de un año para el pago de arrendamiento en el Neuquen.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911

Visto este expediente, en el que D. Luis F. Dewey, arrendatario de una superficie de diez mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste, de los lotes Nos. 4 y 7, fracción D, Sección XXX, del Territorio del Neuquen, solicita se le conceda una prórroga de un año para abonar la cuarta cuota, vencida el 22 de Septiembre ppdo., y atento las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Luis F. Dewey, un plazo improrrogable de un año á contar desde el 22 de Septiembre ppdo., para que efectúe el pago de la 4ª cuota del arrendamiento de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, exigirle el pago de los intereses punitorios que correspondan.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Belisario Santana y Luis Cencio. — Venta en el pueblo Conesa

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Visto este expediente, en que los señores Belisario Santana y Luis Cencio, solicitan individualmente los solares 3 y 4, manzana XVI, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que siendo fiscales y libres de adjudicación los solares de que se trata, no existe inconveniente en conceder el solar 3 á don Belisario Santana, y el 4 á D. Luis Cencio, teniendo en cuenta la mejor distribución de la tierra y además, porque no son concesionarios,

SE RESUELVE:

Conceder en venta en un todo, de acuerdo con las disposiciones vigentes á D. Belisario Santana, el solar Nº 3 y á D. Luis Cencio, el Nº 4, ambos de la manzana Nº XVI, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Miguel Angel Chiappe. — Pedido de explotación de bosques en el Territorio de Formosa, denegado.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Miguel Angel Chiappe, solicita se le conceda la explotación de los bosques existentes en los lotes 4 y 5 del Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que corresponde desestinar el pedido del recurrente, por cuanto no ha sido presentado durante el término fijado para la licitación de esos lotes por Decreto de fecha Abril 21 ppdo.;

Que por otra parte, el Art. 15 del Decreto de Octubre 4 de 1906, prescribe que las concesiones de explotaciones forestales, se adjudicarán por licitación pública, no siendo posible por lo tanto, tomar en consideración dicha propuesta; y atento lo informado por la División de Agricultura,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Miguel Angel Chiappe, y volver este expediente á la citada Repartición, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Miguel Morixe. — Plazo de seis meses para practicar mensura de tierra ubicada en La Pampa.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Miguel Morixe, comprador en el remate verificado en Octubre de 1905, de una superficie de 2.050 hectáreas, ubicada en la letra A, del lote Nº 4, fracción B, Sección XX, del Territorio de La Pampa, solicita se le expidan las instrucciones respectivas para practicar la mensura de esas tierras; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que entregue al Sr. D. Miguel Morixe, las instrucciones con arreglo á las cuales deberá hacer ejecutar la mensura de la tierra de que se trata, fijándosele al efecto, un plazo improrrogable de seis meses.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Segundo Ayalef. — Nuevo título de propiedad en la colonia General San Martín, denegado

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Segundo Ayalef, solicita se le otorgue un nuevo testimonio del título de propiedad del lote pastoril Nº 37, de la colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que el lote pastoril de la referencia, le fué escriturado el recurrente en 8 de Abril de 1907, correspondiendo, en consecuencia, que solicite ese testimonio ante el Juez competente, de conformidad con el Art. 1007, del Código Civil; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Segundo Ayalef, el que deberá concurrir ante quien corresponda y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Pedro Semino. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Semino, solicita reconsideración del Decreto de 18 de Septiembre ppdo., en la parte que dispone el ofrecimiento del solar A, manzana Nº 30, del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, durante el término de noventa días y se le conceda directamente, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por el Sr. Semino, teniendo en cuenta que el procedimiento del cual recurre, ha sido uniformemente observado en todos los casos análogos, constituyendo una práctica de carácter general de positiva ventaja para el Estado y para el particular;

Que por otra parte, la situación que determina el recurrente en su presentación, será tomada en consideración en su debida oportunidad y no aduciendo la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Pedro Semino, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo previa, reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Joaquín Machado. — Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Joaquín Machado, solicita título de propiedad de la chacra Nº 13, de la colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario sólo ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad y acordarle un plazo de un año para que regularice su situación,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad formulado por don Joaquín Machado.

2º Acuérdase á D. Joaquín Machado, un plazo de un año, dentro del cual deberá cumplir en la chacra 13, de la colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión; y vuelva este expediente á la Dirección Gene-

ral de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario la presente resolución, y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

3º Publíquese en el Boletín Oficial

E. Lobos.

Ministerio de Obras Públicas

Ley N. 8573.—Plan de obras públicas en el territorio de la República (1)

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º El plan de obras públicas cuya fijación determina la última parte del Artículo 2º de la Ley Nº 8123, consistirá en la ejecución de las siguientes:

A—Capital de la República.—Obras de la Sociedad de Beneficencia (casa de locos), pesos 500.000; Obras del Patronato de la Infancia, pesos 220.000; Obras de la Sociedad Damas de Caridad, pesos 100.000; Casa de Ciegos, pesos 100.000; Escuela talleres de Salesianos, pesos 50.000; Asilo nocturno, Ejército de Salvación, pesos 20.000; Sociedad Madres Argentinas, pesos 100.000; Aguas corrientes en San Cristóbal Sud, pesos 150.000; Asilo del Pino (terminación), pesos 50.000; Colegio Nacional de Buenos Aires (casa central), pesos 100.000.—Suma, pesos 1.390.000.

B—Provincia de Buenos Aires.—

La Plata.—Cámara y Juzgado Federal, pesos 190.000; Escuela Normal, pesos 200.000.

Dolores. — Colegio Nacional, pesos 150.000.

Mercedes. — Colegio Nacional, pesos 150.000.

Bahía Blanca.—Colegio Nacional, pesos 150.000.

San Nicolás. — Colegio Nacional, pesos 150.000.

Azul.—Colegio Nacional, pesos 100.000.

San Pedro. — Escuela Normal, pesos 100.000.

Pergamino. — Escuela Normal, pesos 100.000.

25 de Mayo. — Escuela Normal, pesos 100.000.—Suma, pesos 1.390.000.

C—Provincia de Santa Fe.—Para Colegio Nacional de Santa Fe, pesos 300.000; Para Escuela Normal de Santa Fe, pesos 300.000; Para Escuela Industrial en el Rosario pesos 350.000; Para Cámara y Juzgados Federales (Rosario) pesos 200.000; Juzgado Federal en Santa Fe é Impuestos Internos, pesos 130.000; Un puente sobre el Río Salado frente á San Justo, pesos 50.000; Casa de Correos y Telégrafos en Casilda y Esperanza, pesos 60.000. — Suma, pesos 1.390.000.

D—Provincia de Córdoba.—Maternidad de Córdoba, pesos 250.000; Escuela Profesional de Mujeres en Córdoba, pesos 90.000; Escuela Normal de San Francisco, pesos 70.000; Escuela Normal de Bell Ville, pesos 70.000; Escuela Normal de Villa Dolores, pesos 70.000; Juzgado Federal de Córdoba, pesos 270.000; Construcción de un pozo semisurgente para dotar de aguas corrientes por cañerías al pueblo de los talleres, á mil metros al norte del kilómetro 3, metros 8,55 de la vía del Ferrocarril Central Córdoba, pesos 120.000; Internado de Córdoba, pesos 450.000. — Suma, pesos 1.390.000.

E—Provincia de Entre Ríos.— Escuela Normal de Victoria (construcción), pesos 100.000; Escuela Normal de Paraná (ampliación), pesos 240.000; Escuela Normal de Gualeguaychú (ampliación), pesos 70.000; Colegio Nacional del Uruguay (ampliación), pesos 100.000; Escuela Profesional de Mujeres del Uruguay (construcción), pesos 100.000; Escuela de Comercio de Concordia (construcción), pesos 100.000; Biblioteca de Colón (ampliación) y mejoras del edificio), pesos 20.000; Biblioteca de Concordia (construcción), pesos 25.000; Biblioteca del Uruguay (terminación del edificio), pesos 10.000; Biblioteca de Paraná (terminación del edificio), pesos 20.000; Biblioteca de Gualeguay (mejoras y terminación del edificio), pesos 10.000; Biblioteca de Gualeguaychú (construcción), pesos 20.000; Biblioteca de Villaguay (construcción), pesos 20.000; Biblioteca de Tala (construcción), pesos 20.000; Biblioteca de Nogoyá (construcción), pesos 20.000; Biblioteca de Diamante (construcción), pesos 20.000; Biblioteca de Federación, pesos 10.000; Biblioteca de la Paz (á la Sociedad Fomento Educacional), pesos 20.000; Biblioteca de Villa Federal, pesos 10.000; Biblioteca de Feliciano (construcción), pesos 20.000; Edificio para oficinas nacionales y ampliación del correo de Paraná, pesos 120.000; Cámara Federal del Paraná (ampliación), pesos 10.000; Obras del canal Piaggio, pesos 150.000; Rectificación y dragado del Río Gualeguay, de Puerto Ruíz á Puerto Barriles, pesos 150.000; Biblioteca de Villa Monteros, pesos 5.000. — Suma, pesos 1.390.000.

F—Provincia de Catamarca. — Colegio Nacional (construcciones), pesos 100.000; Escuela Normal de Maestras (ensanche y construcciones), pesos 100.000; Escuela Regional (construcciones), pesos 130.000; Escuela de Artes y Oficios (construcción en la media manzana donada por la Provincia, calle Tucumán esquina Chacabuco), pesos 150.000; Tres edificios escolares en Tinogasta, Andalgalá y San Isidro, pesos 180.000; Cinco escuelas en los departamentos Belén, Santa María, Capayán, La Paz y Piedra Blanca, pesos 150.000; Seis escuelas en los departamentos: Ambato, Alto, Santa Rosa, Ancastí, Pomán y Paclín, $ 108.000; Casa para la Biblioteca Provincial, pesos 40.000; Ensanche y arreglo de la plaza de ejercicios físicos, pesos 22.000; Mataderos é instalación de Inspección Sanitaria de las carnes, pesos 150.000; Cárcel Penitenciaria, pesos 150.000; Continuación del Camino de La Puerta á Singuil, pesos 25.000; Camino de Icaño á Ancasti, según estudios practicados, pesos 15.000; Camino de Andalgalá á Choya, pesos 10.000; Camino de Cerro Negro á Belén, pesos 6.000; Camino de Pomán á Pajonal, pesos 5.000; Camino de Mutquín á Estación Pajonal (F. C. A. N.) pesos 5.000; Para rectificación y arreglo del camino de la ciudad á la curva de Santa Rosa, pesos 40.000.—Suma, pesos 1.386.000.

G—Provincia de Corrientes. — Escuela Normal Regional de la Capital (terminación), pesos 340.000; Escuela Normal de Maestras, pesos 300.000; Colegio Nacional (ampliación y reconstrucción), $ 170.000; Escuela Normal de Goya (terminación), pesos 170.000; Juzgado Federal, Correos y Telégrafos é Impuestos Internos, pesos 320.000; Para el Haras y Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería, pesos 90.000.—Suma, pesos 1.390.000.

H—Provincia de San Luis.— Escuela Regional, pesos 380.000; Colegio Nacional, pesos 360.000; Aguas Corrientes (Mercedes), pesos 600.000; Casa de Correos y Telégrafos (Mercedes), pesos 50.000.—Suma, pesos 1.390.000.

I—Provincia de Jujuy.—Edificio para Juzgado Federal, pesos 50.000; Edificio para Aduana é Impuestos Internos, $ 100.000. Adquisición y reforma del edificio que ocupa la Escuela Normal, con destino á Colegio Nacional, pesos 250.000; Edificio para oficinas de M. O. P. (Puentes y Caminos, Irrigación y Arquitectura), pesos 50.000; Escuela de Artes y Oficios en la ciudad de Jujuy, pesos 100.000; Obras de defensa del pueblo de Santa Catalina, pesos 20.000; Puente sobre el río Lavayén, frente á San Pedro, de acceso á Santa Clara, pesos 200.000; Camino carretero de estación Calilegua á Valle Grande, pesos 50.000; Camino carretero del pueblo del Carmen á estación Pampa Blanca, pasando por Monte Rico, pesos 20.000; Saneamiento de la ciudad de Jujuy, pesos 500.000; Ensanche del edificio de Correos y Telégrafos que actualmente ocupa el Colegio Nacional, pesos 50.000.—Suma pesos 1.390.000.

J—Provincia de San Juan. — Hospital Rawson de hombres (ampliación), pesos 125.000; Hospital San Roque de mujeres (ampliación), pesos 125.000; Biblioteca Francklin (tiene el terreno), pesos 120.000; Cuatro edificios para escuelas en la Capital, á pesos 60.000 cada uno, pesos 240.000; Dos edificios para escuelas en Jachal, á pesos 40.000 cada uno, pesos 80.000; Dos para escuelas en Caucete, uno en cada villa á pesos 40.000 cada uno, pesos 80.000; Un edificio para escuela en el departamento Desamparados, pesos 40.000; Un edificio para escuela en el Departamento de Trinidad, pesos 40.000; Un edificio para escuela en el Departamento de Concepción, pesos 40.000; Un edificio para escuela en el Departamento de Santa Lucía, pesos 40.000; Uno id. id. id. id. Albardón, pesos 40.000; Uno id. id. id. id. Pocito, pesos 40.000; Uno id. id. id. id. Rivadavia, pesos 25.000; Uno id. id. id. id. Alto de Sierra, pesos 25.000; Uno id. id. id. id. Angaco Norte, pesos 25.000; Uno id. id. id. Angaco Sur, pesos 25.000; Uno id. id. id. id. 25 de Mayo, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Sarmiento, pesos 20.000; id. id. id. id. Dto Huanacache, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Calingasta, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Barrial, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Iglesia, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Distrito Rodeo, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Mogna, pesos 20.000; Un edificio para escuela en el Distrito Maquiril, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Huaco, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Departamento Valle Fértil, pesos 20.000; Uno id. id. id. id. Laprida, pesos 20.000; Para continuar la construcción de la escuela San Martín (Capital), pesos 40.000. — Suma, pesos 1.390.000.

K—Provincia de Santiago del Estero. — Puente carretero sobre el río Dulce, frente á Santiago, pesos 500.000; Reparaciones y rectificaciones del camino de Fernández, estación del Ferrocarril Central Argentino á Tuano, pesos 20.000; La cuota para la construcción de un Hospital en la ciudad de Santiago, pesos 200.000; Para la construcción del edificio para la Escuela Normal de Niñas, pesos 200.000; Ampliación de los terraplenes y plantaciones de defensa sobre el Río Dulce, pesos 80.000; Para edificación de las escuelas primarias en la campaña, pesos 200.000; para la construcción de un edificio para oficinas nacionales, pesos 180.000; Para rectificación y compostura del camino de Antujé á la estación Aurora, Ferrocarril Central Norte, pesos 10.000.—Suma, pesos 1.390.000.

L—Provincia de Mendoza.—Escuelas Provinciales Guaymayén: Corralitos, pesos 15.000; Rodeo de la Cruz, pesos 25.000; Buena Nueva, pesos 25.000; Infiernillo, pesos 15.000.—Suma, pesos 80.000.

Las Heras.—Borbollón, pesos 10.000; Estación Jocolí, pesos 10.000; Panquehua, pesos 10.000; Plumerillo, pesos 10.000; Algarrobal, pesos 10.000.—Suma, $ 50.000.

Godoy Cruz.—Ciudad de Godoy Cruz, pesos 30.000; Ampliación Escuela de las Tortugas, pesos 10.000; Los Filtros, pesos 20.000; Tapón de Sevilla, pesos 15.000;

(3) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Kilómetro S. F. C. T., pesos 15.000.—Suma, pesos 90.000.

Maipú.—La Isla, pesos 10.000; Barrancas, pesos 10.000 cada una, pesos 20.000; Cruz de Piedra, pesos 15.000; Fray Luis Beltrán, pesos 15.000; San Roque, pesos 15.000; Lalunta, pesos 10.000; Valle hermoso, pesos 10.000; Russell, pesos 15.000; Luzuriaga, pesos 15.000; General Gutiérrez, pesos 20.000.—Suma, pesos 145.000.

Luján.—Ampliación Escuelas Chacras Coria, pesos 5.000; Villa Luján, $ 30.000; Campamento, pesos 15.000; Carrodilla, pesos 15.000; Paso Esquina Terrada, pesos 20.000; Tres Esquinas, pesos 20.000; Calle Vallejos, pesos 15.000; Vistalba, pesos 10.000; Lunlunta, pesos 10.000.—Suma, pesos 140.000.

Tupungato.—Villa, pesos 15.000; Camino de Arriba, pesos 10.000; Camino de Abajo, pesos 10.000; Ancón, pesos 10.000.—Suma, pesos 45.000.

Tunuyán.—Villa, pesos 20.000; Estación Tunuyá, pesos 15.000; Los Sauces, pesos 15.000; Los Arboles, pesos 10.000; Vista Flores, pesos 10.000; La Primavera, pesos 10.000; Torrecitas, pesos 10.000.—Suma, pesos 90.000.

San Carlos.—Las Esquinas, pesos 15.000; Estación San Carlos, pesos 15.000; Las Violetas, pesos 10.000; Capacho, pesos 10.000; La Consulta, pesos 15.000; Capis, pesos 15.000.—Suma pesos 80.000.

San Rafael.—Pueblo Nuevo, pesos 10.000; Nihuil, pesos 10.000; Cañada Seca, pesos 10.000; Monte Cemán, pesos 10.000; Roma Caída, pesos 10.000; El Cerrito, pesos 10.000; Villa 25 de Mayo, pesos 15.000; Colonia Alvear, pesos 15.000.—Suma, pesos 90.000.

San Martín.—Villa, pesos 30.000; Palmira, pesos 20.000; Buen Orden, $ 10.000; Alto del Salvador, pesos 10.000; La Chimba, pesos 10.000; Chapanay, pesos 10.000.—Suma, pesos 90.000.

Junín.—Estación San Martín, $ 10.000; Barriales, pesos 20.000; Alto Verde, pesos, 10.000; Acequías, pesos 10.000; El Moyano, pesos 10.000.—Suma, $ 60.000.

Rivadavia.—Libertad, pesos 10.000; Reducción, pesos 10.000; Las Costas, pesos 10.000; El Mirador, pesos 10.000; Santa María de Oro, pesos 10.000; Algarrobo Grande, pesos 10.000.—Suma, pesos 60.000.

Santa Rosa.—Catitas Nuevas, $ 10.000; Catitas Viejas, pesos 10.000; Santa Rosa (La dormida), pesos 10.000.—Suma, pesos 30.000.

La Paz.—Villa Nueva, pesos, 25.000; Villa Vieja, pesos 10.000. — Suma, pesos 35.000.

Levalle.—Tulumaya, pesos 20.000; Costa de Araujo, pesos 10.000; Jocolí, pesos 10.000 cada uno, pesos 20.000; Asunción y Bajada, 6.000 pesos cada uno, pesos 12.000; Para eventuales de las construcciones anteriores, pesos 53.000. — Suma, pesos 115.000.

Para la terminación de las obras de provisión de aguas potable del Departamento de Luján, á cargo de la Municipalidad del mismo, y para concurrir á las de Maipú, pesos 40.000.—Suma, pesos 40.000.

Para continuar la escuela de Artes y Oficios, pesos 100.000; Para construcción de la casa de Aislamiento, pesos 50.000.—Suma total, pesos 1.390.000.

LL—Provincia de Salta.—Para el edificio del Colegio Nacional, pesos 400.000; Para el edificio de la Escuela Profesional de Mujeres y del Hogar, pesos 200.000; Camino de Salta á San Lorenzo, $ 30.000; Camino de Salta á Cerrillos y La Merced, pesos 12.000; Camino de Salta á Caldera, pesos 10.000; Camino de Corralito á Payogastilla, pesos 10.000; Camino de Orán á la estación más próxima del Ferrocarril Central Norte, en su línea de Ledesma á Embarcación, pesos 10.000; Camino de Del Carril á Calvimonte, pesos 10.000; Camino en la Cuesta de Acay, pesos 20.000; Camino de Metán á San José de Orquera, pesos 15.000; Camino de la estación Arsenal á la Ollada, pesos 5.000; Camino de Lagunilla á Los Moques, pesos 10.000; Para terminar el camino de Güemes á Agua Caliente con puente sobre el río de las Playas, pesos 30.000; Camino de Salta á la Isla, pesos 10.000; Puente en el río Juramento frente á Lumbreras, pesos 100.000; Puente en el Río Güachipas, pesos 70.000; Puente en el Río Vaqueros, pesos 70.000; Para edificación escolar, pesos 327.913; Club de Gimnasia y Tiro de Salta para la terminación de una plaza de ejercicios físicos mandada construir por Ley Nº 6793, pesos 50.000.—Suma, pesos 1.389.913.

M—Tucumán.—Para la construcción del Internado en la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia, pesos 200.000; Obras de Saneamiento (Parque Centenario), pesos 200.000; Edificios para Oficinas Nacionales, pesos 300.000; Escuela Normal de Tucumán, pesos 150.000; Escuela Normal Monteros, pesos 150.000; Escuela en Concepción, pesos 90.000; Escuela Normal Famaillá, pesos 70.000; Puente Monteros, pesos 70.000; Escuela en Graneros, pesos 60.000; Para la casa de Aislamiento, pesos 100.000.—Suma, pesos 1.390.000.

N—Rioja.—Para obras de Irrigación en la Provincia, pesos 1.000.000; Dos escuelas rurales Capital Barrios «Vargas» y «Cochangasta», á 40.000 pesos cada una, pesos 80.000; Escuela Rural en Chilecito, pesos 150.000; Edifició para Oficinas Nacionales, pesos 80.000; Cárcel Pública, pesos 80.000.—Suma, pesos 1.390.000. — Total, pesos 20.845.913.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8573.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Reparación de caminos de acceso á varias estaciones ferroviarias (1).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vistos los expedientes agregados por los que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908, solicita aprobación de varios proyectos de reparación de caminos de acceso á varias estaciones ferroviarias; y en mérito á las resoluciones recaídas en los mismos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase como sigue los expresados proyectos y sus respectivos presupuestos:

1º (Expediente Nº 9118-F-911) caminos desde Capilla San Antonio y Colonia Silvio Pellico á la estación La Playosa, pesos 30.569,50 moneda nacional.

2º (Expediente Nº 8549-F-911) caminos desde Irigoyen á la estación Barrancas, pesos 6.521,00 moneda nacional.

Camino desde la Colonia Estela á la estación S. M. Laspiur, pesos 8.910,08 moneda nacional.

3º (Expediente Nº 8547-F-911) caminos desde General Belgrano (lado N.) y el río Salado á la estación Gorchs, pesos 15.944,56 moneda nacional.

4º (Expediente Nº 9012-F-911) calles de inmediato acceso á la estación San Juan, pesos 13.924,82 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso á la estación Medrano, pesos 5.673,69 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso á la estación Barriales, pesos 3.971,58 moneda nacional.

Art. 2º El gasto que representan los presupuestos aprobados precedentemente se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa la anotación que corresponda en cada expediente, desglósense, y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos; fecho, archívese el presente decreto.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Dirección General de Puentes y Caminos—Adquisición de carpas y fraguas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.

10436-P-10434, 10435-C-911. — Atento lo manifestado en las notas que preceden de la Dirección General de Puentes y Caminos, respecto de la necesidad de adquirir carpas y fraguas con destino á las 7ª y 8ª Sección de Puentes y Caminos, y

Considerando que en las licitaciones privadas á que ha llamado la Dirección General del ramo, para dichas provisiones y en las cuales se han llenados los requisitos establecidos por el Decreto de Enero 7 de 1910, resultan más ventajosas y económicas las propuestas de las casas Morea Montemayor y Cía., por dos fraguas con destino á la 8ª Sección y de Juan Argento por ocho carpas con destino á la 7ª Sección;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébanse las licitaciones privadas á que se ha hecho referencia y acéptase las propuestas presentadas en ellas en la forma siguiente:

De la casa Morea Montemayor y Cía., por dos fraguas, pesos 59.

De la casa Juan Argento, ocho carpas, pesos 608.

Debiendo imputarse el gasto total de pesos 667 moneda nacional, al Anexo Y, Inciso 9, Item 5, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del tipo de estaciones de 4ª clase en el Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.

Exp. Nº 10380-F-911.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al tipo de estaciones de cuarta clase que se propone adoptar en las nuevas extensiones de sus líneas.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	525 30
Boletín Oficial	»	377 20
	$	902 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	Local	Horario: Audiencias é Informaciones	Horario: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	Horario: Audiencias é Informaciones	Horario: Notificaciones y Pedidos
1°	Lavalle 593	lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero	José [illegible]	martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	martes, jueves y sábado, de 5 a 8 p. m.
2°	Moreno 333	lunes, miércoles y viernes, de 3 a 6 p. m.	martes y sábado de 3 a 5 p. m.	[illegible] Sánchez	Benito Aguirre	martes y viernes de 5 a 7 p. m.	martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3°	Suipacha 728				Antonio [illegible]	lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4°	Méjico 934	días hábiles de 6 a 7 p. m.	días hábiles de 6 a 7 p. m.		José [illegible]	martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5°	Viamonte 1365			Toribio Achával	Enrique [illegible]	lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6°	Entre Ríos 327	lunes, miércoles y viernes, de 9 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes, de 9 a 11 a. m.	Carlos [illegible]	Antonio [illegible]	martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7°	[illegible] 1870	lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti	Luis F. [illegible]	lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8°	Venezuela 2515	lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio	Horacio Astorga	martes y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9°	Pasco 879	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	martes y sábado de 8 a 11 a. m.	[illegible]	Alfredo [illegible]	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10°	[illegible] Noviembre 1556	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau	Juan J. [illegible]	sábado de 8 a 10 p. m.	martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11°	Billinghurst 455	lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José [illegible]	Francisco [illegible]	martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12°	Armonía 2051	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. [illegible]	Ramón S. Márquez	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13°	[illegible] 823	lunes, miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. [illegible]	Juan B. [illegible]	martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14°	[illegible] 637	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio [illegible]	lunes y viernes de 9 á 10 p. m.	miércoles de 8 a 10 p. m.
15°	[illegible] 1577	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		[illegible]	martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16°	Humberto 1° 1080			Antonio Sojo	[illegible]	martes y sábados de 8 a 10 p. m.	martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17°	Sadi-Carnot 1150	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 a. m.	martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi	[illegible]		
18°	Independencia [illegible]	lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	[illegible]	Antonio [illegible]	lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19°	Av. del Valle [illegible]	lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui	Rodolfo [illegible]		
20°	[illegible] 1002	lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Vizcaya	Santiago [illegible]	martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21°	[illegible] 1125	lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. [illegible]	Miguel [illegible]	lunes de 3 a 5 p. m.	miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22°	[illegible] 2081	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	martes y sábado de 8 a 10 p. m.		[illegible]	lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23°	[illegible] 2376			[illegible]	Vicente [illegible]	lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24°	San Carlos [illegible]	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	[illegible]	[illegible]	martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25°	[illegible]			Santiago B. Cruz	José [illegible]	martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26°	[illegible] 55	lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo [illegible]	Juan Albertelli	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27°	[illegible] 1858	martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos [illegible]	Juan [illegible]	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28°	Venezuela [illegible]	martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel [illegible]	[illegible]		
29°	[illegible]	lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco [illegible]	Santiago [illegible]	lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30°	[illegible] 1595	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. [illegible]	[illegible]	lunes y viernes de 9 a 10 p. m.	miércoles de 9 a 10 p. m.
31°	[illegible]	martes y jueves de 1 a 6 p. m.	miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro [illegible]	Juan A. [illegible]	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32°	[illegible]	[illegible]	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	José S. [illegible]	José [illegible]	martes y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y viernes [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

WEIL HERMANOS y CIA.

Sociedad Anónima - Exportación de Cereales

Reconquista 450 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 15 de Enero de 1908

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 OCTUBRE 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles		12638 27
Muebles y materiales	914 91	43349 62
Caja y Bancos	163 37	453693 59
Cuentas corrientes		3682975 24
Mercaderías		28882223 81
Metalización	14539576 77	
	14540655 05	33074880 53

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de Reserva	56332 99	
Ganan y Pérdidas	95712 50	
Previsora 1910	152065 45	30389 46
Cuentas corrientes	505430 14	
Mercaderías	12730213 97	
Metalización		33044491 07
	14540655 05	33074880 53

p. p. WEIL HERMANOS Y CIA., Sociedad Anónima, E. Gardé.—José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 779-v-21 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 27 de Noviembre á las 4,30 p. m., en el local del Directorio, San Martín 159 y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1911.

2º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos de Alzaga y César C. Corti.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre de 1911.—El Gerente.

13 Noviembre.—Nº 727-v-27 noviembre.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Se avisa á los señores Accionistas que el Directorio, en sesión de 7 de Noviembre del año en curso, autorizó la integración de certificados, desde el 10 al 20 inclusive de Diciembre próximo venidero, hasta las 4 de la tarde de dicho último día, en las Oficinas de esta Sociedad.—Buenos Aires, 9 Noviembre de 1911.—A. Costa Huguet, gerente.

13 Noviembre.—Nº 739-v-23 noviembre.

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los señores Accionistas, que el día 23 de Noviembre de 1911 á las 4 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Art. 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez Nº 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades y su aprobación.

2º Elección de 3 Titulares por 3 años.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea, ó en su defecto designará la Asamblea una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán presentar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.—El Secretario.

9 Noviembre.—Nº 708-v-23 noviembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan á los señores Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle Nº 944 (altos), el día 11 de Diciembre de 1911, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Los que deseen enterarse de las modificaciones que el Directorio propondrá á la Asamblea, pueden hacerlo en la Secretaría de la Sociedad.—El Directorio.

9 Noviembre.—Nº 718-v-11 diciembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en nuestro escritorio, calle Sarmiento 459 (2º piso), escritorio 11, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director Suplente, en reemplazo del señor Juan Alejandro Drysdale, que renunció.

4º Elección del Síndico titular.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Noviembre de 1911.—El Directorio.

14 Noviembre.—Nº 746-v-28 noviembre.

CARLOS CASADO, Limitada, COMPAÑIA DE TIERRAS.

Domiciliada en Buenos Aires, Calle 25 de Mayo Nº 158

AUAORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 1910

BALANCE GENERAL (2º EJERCICIO) DESDE EL 1º DE AGOSTO DE 1910 AL 31 DE JULIO DE 1911

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1911

DEBE	$ o/s	$ F Paraguayos
Caja:—Existencia según arqueo..........	1002 40	
Banco Francés del Río de la Plata: Saldo á n/f. en la c/c. con este Establecimiento........................	7913 82	
Banco Británico de la América del Sud: Saldo á n/f. en la c/c. con el mismo...	15018 —	
Banco Español del Río de la Plata: Saldo á n/f. en la cuenta corriente.....	195 71	
Banco Español del Río de la Plata Cuenta á plazo fijo: Saldo á n/f. en la c/ á premio...........	75907 26	
Banco Francés del Río de la Plata Cuenta á plazo fijo: Saldo á n/f. en la cuenta á premio con el mismo..........................	4566 50	
Acciones depositadas del Directorio: Valor nominal de 3000........	15000 —	
Banco de la República—Asunción: Saldo á n/f. en la cuenta corriente.....	4941 17	
Acciones en Cartera: Valor nominal en 86200..............	431000 —	
Campos en el Chaco Paraguayo: Valor de compra de 1640 leguas cuadradas....	492000 —	
Cuentas Personales: Saldo á n/f. en varias cuentas.........	29943 10	4939 86
Muebles y Útiles: Valor de los existentes...............	2463 62	
Embarcaciones en Construcción: Importe de nuestras entregas á cuenta de un vapor y una chata en construcción.........................	25469 38	
Barrio «La Plata» Rosario: Valor de costo y otros gastos de varios terrenos en la Avenida La Plata entre Virasoro y América y Avenida La Plata y Boulevard Seguí............	24999 96	
Terrenos en la Provincia de Santa Fe: Por los existentes en varios pueblos..	151364 41	
Agencia de Rosario: Saldo á n/f en esta cuenta según justificación...........................	86417 90	
Edificios, Maquinaria y Flotilla: Fábrica, Casa Administración, Casa Gerente, Fábrica, remolcador, chata, etc.	65132 08	
Rodados: 170 carros, 25 ejes nuevos y 50 llantas	10390 95	
Ferrocarril:—34 kilómetros de vía, material rodante y varios útiles............	62466 18	
Explotación Fábrica: 1.452.650 kilógs. de extracto de quebracho.. $ o/s 75082 50; 14.538 bolsas vacías.... » » 2750 —; Saldo de adelantos al personal............... » » 2598 38; Valor de los repuestos de máquinas......... » » 23419 25	103850 13	
Almacén:—Existencias en mercaderías....	13553 16	
Haciendas:—Valor de 2.246 animales.....	34105 45	
Obrajes:—Por las siguientes existencias: 10000 toneladas de quebracho en planchada y vía....... $ o/s 60663 27; Efectivo en Caja........ » 1547 71; En Mercaderías.......... » 2426 52; Saldo deudor del personal » 17685 68	82323 18	
Carnicería:—Valor de las existencias... ..	721 14	
Botica: Existencia en medicamentos y muebles.		3000 —
Caja de Puerto Casado: Existencia en efectivo..................		53076 73
Varios Deudores y Acreedores de P. Casado: Saldos á n/f. en varias cuentas........	2767 77	82819 28
Conversiones: Saldo de valores en moneda paraguaya.		122254 53
	1743513 27	266090 40

HABER	$ o/s	$ F Paraguayos
Capital: Realizado........... $ o/s 1069000 —; Acciones en Cartera.. » 431000 —	1500000 —	
Depósito de Acciones del Directorio: Valor nominal de 3000 acciones........	15000 —	
Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta.................	4656 50	
Cuentas Personales: Por los saldos acreedores de varias cuentas.................	983 57	
Banco de la República—Asunción: Saldo acreedor de esta cuenta.........		264636 49
Cuotas á cobrar por ventas de Terrenos: Saldo de esta cuenta.................	34607 19	
Almacén: Saldo á favor del personal............	2008 62	
Botica: Saldo á favor del personal............		1057 41
Varios Deudores y Acreedores de Puerto Casado: Por el saldo á favor de J. A Eguiazu..		396 50
Conversiones: Metalización del saldo de $ F. 122 254.53 al cambio del 1225 %..............	9979 96	
Ganancias y Pérdidas: Saldo del ejercicio anterior.............. $ o/s 86263 69; Beneficio obtenido en el segundo ejercicio.... » 90103 74	176367 43	
	1743513 27	266090 40

P. Casado, presidente.—Pedro P. de Corral, director-gerente.—M. B. Goñi, secretario.—César A. Campo, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS SEGUNDO EJERCICIO

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1911.

DEBE	oro sellado	HABER		oro sellado
Gastos Generales:		Saldo del Ejercicio anterior..........................		86263 69
Por el saldo de esta cuenta......................	14525 69	Almacén:		
Comisiones:		Por saldo de esta cuenta.........................		23434 85
Por saldo de esta cuenta.........................	119 31	Haciendas:		
Contribuciones y Patentes:		Por saldo de esta cuenta.........................		815 49
Por saldo de esta cuenta.........................	4357 74	Obrajes:		
Intereses y Descuentos:		Por saldo de esta cuenta.........................		3127 06
Por saldo de esta cuenta.........................	460 42	Carnicería:		
Gastos de Constitución:		Por saldo de esta cuenta.........................		814 38
Por saldo de esta cuenta.........................	2296 90	Ventas de Extracto:		
Explotación Fábrica:		Por saldo de esta cuenta........		236491 38
Importe bruto de lo gastado en nuestra producción anual......................................	190231 29	Ventas de Terrenos:		
Botica:		Total del abono hecho á esta cuenta por Ventas de Terrenos en la Provincia de San Fe, durante el presente ejercicio..............	$ o/s 69516 38	
Por saldo de esta cuenta.........................	1320 50	Menos el importe de las cuotas pendientes de cobro............	» » 34607 19	34909 19
Muebles y Útiles:				
Por el 10 % de amortización s/ $ o/s 2.737.36......	273 74			
	213585 39			
Saldo para Nivelar........	176367 43	Agio:—Por saldo de esta cuenta.....................		4096 98
	389953 02			389953 02

P. Casado, presidente.—Pedro P. de Corral, director-gerente.—M. B. Goñi, secretario.—César A. Campo, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 796-v-23 noviembre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

128—San Martín—128

Sociedad Anónima autorizada por decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja—Existencia en efectivo.........	3956 95	167230 28
Acciones 1a serie..		1000000 —
» Suscriptas		837900 —
Cuentas Corrientes —Deudores......		120627 81
Valores Descontados		600337 87
Créditos Hipotecarios		43216 —
Muebles, Utiles é Instalación.........		33040 76
Metalización y diversos............	188 48	123649 87
	4145 43	2926002 59

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Autorizado..		1000000 —
» Subscripto..		837900 —
» Realizado...		733010 —
Depósitos en Cuenta Corriente	5 68	211259 86
Depósitos á Plazo fijo C/Libreta	555 65	22688 63
Depósitos en Caja Ahorros.........		17832 26
Metalización y Diversos............	3584 10	100345 01
Fondo de Reserva..		1730 65
» » Previsión.		1236 18
	4145 43	2926002 59

Luis I. Goenaga, Presidente.—Tomás M. Pearson, Tesorero.—Mariano Goenaga, Gerente.—Timoteo R. Otamendi, Contador. —Vº Bº Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 802-v-23 noviembre.

ROYAL NATIONAL

Compañía Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital Autorizado $ m/n 2000000 en dos séries de $ m/n 1000000. — Capital Subscripto $ 1000000 (1a série).—Capital Integrado $ 299800 (1a série).

Balance de Saldos por el Trimestre que venció el 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO		$ m/n
Accionistas 1a série:		
Suma no integrada		700200 —
Acciones 2a série.....	1000000	
Menos Acciones Liberadas..............	50000	950000 —
Caja..........................		158 65
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta Corriente.............		89565 84
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Cuenta Corriente.........		57010 59
Depósito á Plazo Fijo.........		150000 —
Acciones en Garantía.........		16800 —
Mobiliario..................		770 98
Letras á Cobrar............		54457 18
Agencias....................		21554 11
Deudores Varios.............		659 15
Gastos de Fundación.........		40000
		2081176 50

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado.............	2000000 —
Acreedores Varios.............	4459 56
Intereses y Descuentos.........	208 10
Garantía de los Directores:	
Acciones en Depósito.........	16800 —
Fondos de Reserva:	
Fondo General.............	20000 —
Fondo de Previsión...........	10000 —
Eventuales....	8000 —
Cuentas Varias...............	21708 84
	2081176 50

Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.

F. M. Pasman, presidente. — Rob. Paton, director gerente. — R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 791-v-23 noviembre.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo en el local de la Compañía (Belgrano Nº 432), á las 4 p .m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre el asunto de la emisión de Obligaciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir á la reunión los que quieren concurrir, deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del designado para la Asamblea, recogiendo el boleto de entrada correspondiente, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.—El Directorio. 17 Noviembre. Nº773-v-2 diciembre.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires—Calle Reconquista, 29/33—Calle Corrientes 4630, Sucursal N.º 1

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

CASA MATRIZ: BERLÍN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE Á LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE OCTUBRE 1911

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n	o/s
Caja:				
En efectivo	3.544.942.85	239.394.96		
» otros Bancos	683.531.67	157.048.39		
» el Clearing	972.226.82	224.735.94	5200701 34	307082 51
Préstamos			28968860 83	1625068 37
Varias Cuentas			19410707 36	17711475 29
			53580269 53	19643626 17
PASIVO				
Capital correspondiente á la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y suscripto	M 20.000.000 —			
» realizado	» 20.000.000 —			
Fondo de Reserva	» 400.000 —			
Depósitos			14994378 33	1882457 30
Varias Cuentas			38585891 20	16032168 87
			53580269 53	19643626 17

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1911.

Banco Germánico de la América del Sud. E. Hermann. — p. p. A. Biehly.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 799-v-21 noviembre.

BANCO ALEMAN TRASATLANTICO

Bartolomé Mitre, 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank Wilhelmstrasse 7 II — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000

Capital realizado.............. » 22.500.000

Fondo de reserva.............. » 7.488.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza.

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Octubre 1911

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	$ o/s 1818248 21	$ m/n 6854843 68		
Depósitos en otros Bancos	» 251616 60	» 1188447 —		
Depósitos en el Clearing	» 413530 84	» 992790 59	2483395 65	9036081 27
Préstamos			4549230 70	50111717 41
Sucursales			548758 30	4053545 93
Cuentas varias			4235149 97	1076330 12
			11816534 62	64277674 73
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina			3400000 —	
Depósitos			2715004 41	48504860 43
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior			4841685 39	
Cuentas varias			780921 28	15772814 30
Depósitos de otros Bancos			78923 54	
			11816534 62	64277674 73

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 790-v-21 noviembre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Lda.

Calle Tucumán N.º 531

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 3 de Noviembre de 1904

Balance mensual al 31 Octubre de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones Emitidas	250000 —
Acciones Subscriptas	210950 —
Alcancías á domicilio	503 64
Muebles y Utiles	1752 47
Gastos Generales	25037 46
Obligaciones á cobrar	501715 39
Préstamos Hipotecarios	13090 —
Deudores por Multas	79 88
Banco de la Nación	45365 97
Caja	13062 27
Cuentas Corrientes	2816 36
Cobro por cuenta de terceros	4166 72
Créditos diversos	1759 40
	1070299 56

HABER	$ m/n
Capital Emitido	250000 —
Capital Subscripto	210950 —
Capital Realizado	203727 —
Fondo de Reserva	28144 50
Quinto dividendo	2924 18
Sexto dividendo	4745 91
Depósitos á Plazo Fijo	20549 73
Caja de Ahorro	107583 51
Caja de Ahorro á domicilio	9411 09
Obligaciones á pagar	121755 25
Multas	539 75
Intereses y descuentos	39978 10
Comisiones	581 35
Liquidación cuotas en retardo	82 65
Créditos recuperados	747 68
Créditos en descubierto	20000 —
Cuentas Corrientes	46387 22
Cobro por cuenta de terceros	1756 41
Créditos diversos	435 23
	1070299 56

Joaquín López Figueroa, Vice-Presidente.—Rafael T. Banchs, Gerente.—Vº. Bº. Santiago V. Morello, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 787-v-21 noviembre.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 22 y 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Noviembre de 1911, á la 1,30 p. m. en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Modificación de los Arts. 5, 12 y 13 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio; el Secretario. 17 Noviembre—Nº 772-v-30 noviembre

Royal Insurance Company, Limited

Calle Bartolomé Mitre 478

Sucursal de la Compañía de Seguros Royal Insurance Company, Ltd.

Constituida en Inglaterra y Autorizada por el Superior Gobierno Nacional á abrir Sucursal en la República Argentina por el Decreto de 8 de Noviembre de 1886

Modificaciones en los Estatutos Aprobados según Decreto de Octubre 5 de 1909

Capital Autorizado..........	£	3.000.000
» Suscprito..........	»	2.612.580
» Integrado..........	»	391.887

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Banco de Londres y Río de la Plata..		17181 82
Caja..............	35	966 80
Sucursal Buenos Aires (Incendio)...	12006 99	13443 62
Sucursal Buenos Aires (Vida).......	1964 06	
Sucursal Buenos Aires (Marítimo)...	437 22	287 63
Agencias (Incendio)	2 88	19376 89
Agencias (Vida)....	360 94	
	14772 44	51256 76

PASIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Corredores........	1371 81	2214 03
Casa Matriz........	13400 63	49042 73
	14772 44	51256 76

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Roberto Paton, gerente local.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 792-v-21 noviembre.

LA ELÉCTRICA DEL NORTE

(Sociedad Anónima)

Lavalle 472, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado: $ 1.000.000 c/l en 5 séries de $ 200.000.—Capital emitido y suscripto: $ 1.000.000. — Capital integrado: $ 1.000.000.

BALAECE ANUAL AL 30 SEPTIEMBRE 1911

ACTIVO	$ m/n
—	—
Capitales invertidos en las ciudades de Tucumán (Corriente y Tramways Eléctricos) y Santiago del Estero (Cie. Eléctrica).	2445717 49
Existencia de materiales en depósito y en tránsito..........	298598 21
Muebles y útiles..........	7686 02
Gastos emisión de obligaciones	30289 75
Varios deudores..........	123255 29
Bancos y Caja..........	5489 27
Acciones depositadas..........	25000 —
	2936036 03

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..........	1000000 —
Obligaciones al 8 % emitidas...	1000000 —
Fondo de reserva legal........	15887 69
Fondo de reserva especial......	45000 —
Amortizaciones..........	150000 —
Varios Acreedores..........	459828 28
Obligaciones á pagar..........	50000 —
Ganancias y Pérdidas..........	190320 06
Depósito de Directorio..... ...	25000 —
	2936036 03

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 801-v-21 noviembre.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé. Mitre Nº 1140

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906

Capital Autorizado....	$	1.000.000 m/n
Capital Subscripto.....	»	582.800 m/n
Capital Realizado......	»	574.625 m/n

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir: 4172 acciones á $ c/l 100 c/u.	417200 —
Cuotas á cobrar s/acciones.....	8175 —
Material rodante..........	575852 68
Garage Esmeralda..........	55505 64
Caja y Bancos..........	4086 92
Varios Deudores..........	190385 84
Instalaciones, llave, fundación y propaganda..........	162688 21
Caballada..........	131242 —
Guarniciones, ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles..........	125547 87
Gastos de explotación..........	270183 68
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, seguros, impuestos, patentes, intereses, comisiones, intereses s/obligaciones de capital..........	287745 66
Ganancias y Pérdidas..........	34016 16
	2262629 66

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital 1a serie..........	1000000 —
Obligaciones á pagar..........	215984 08
Acreedores varios..........	436442 22
Obligaciones de capital á 8 % por año..........	42000 —
Fondo de reserva..........	1045 95
Explotación..........	567157 41
	2262629 66

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

T. Santa Coloma, Presidente.—J. J. Cueto, Secretario-Tesorero.—Ricardo Opitz, Contador.—Vº. Bº. C. Farini, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 789-v-21 noviembre.

Sociedad Anónima

"Casa Escasany"

Calle Perú esquina Rivadavia

Autorizada por decreto de 12 de Enero de 1909

Capital autorizado: $ 2.000.000. — Capital emitido, suscripto y realizado: $ 625.000, en 2 Series A y B.

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ m/n
—	—
Mercaderías Generales..........	1940662 02
Sucursales..........	180872 44
Caja..........	5229 30
Mobiliario..........	157817 65
Acción s Teléfono..........	418 80
Avería Gruesa..........	284 10
Mejoras Propiedad..........	4147 72
Bancos..........	1288 50
Intereses Acciones Redimidas...	6606 48
Avisos y Reclame..........	27610 67
Gastos Generales..........	60134 93
Deudores Varios..........	89558 80
	2474631 41

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..........	62500 —
Letras á Pagar..........	257595 85
Escasany Hnos..........	338745 35
Envíos Interior..........	31975 24
Fondo de Reserva..........	19314 51
Subsidios y Auxilios..........	8577 25
Fondo para Obras..........	7976 75
Fondo de Acumulación..........	465341 84
Intereses y Descuentos..........	1923 93
Marquillas y Bonos..........	160 57
Ganancias y Pérdidas..........	1681 97
Acreedores Varios..........	716338 15
	2474631 41

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1911.

Manuel Escasany, presidente.—Juan Bergadá, gerente.—Vicente Colominas, contador.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 784-v-22 noviembre.

La Península

Sociedad Anónima

Se convoca á una Asamblea General Ordinaria, á los Sres. Accionistas para el día 23 de Noviembre, á las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569, con el objeto de

(a) Aprobar balance y memoria.

(b) Elegir dos directores por terminar el mandato de los actuales.

(c) Elegir síndico.

(d) Tomar en consideración una propuesta de compra de la estancia.

Se previene á los Sres. Accionistas que deseen asistir que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha fijada para la reunión recibiendo un recibo por las mismas que servirá de boleto de entrada.—El Secretario.

4 Noviembre. Nº 680-v-22 noviembre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Capital autorizado...... $ o/s 40.000.000
» subscripto...... » 24.000.000
» realizado....... » 23.117.440

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

Casa Matriz y Sucursales:

DEBE			Oro sellado	Curso Legal
Acciones:				
A emitir....................			16000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de las Series....................			1235024 —	
Caja:				
Existencia en efectivo....................			1949677 25	20515620 61
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios....................			2418787 05	2808424 50
Propiedades, Muebles y Utiles....................			2136419 56	113901 56
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente..........			6088294 47	107859555 91
Conversiones....................			26939100 71	
			56767303 04	131297502 58
HABER				
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/s c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000			
40.000 » » F » » »	4.000.000			
40.000 » » G » » »	4.000.000			
		24.000.000		
A Emitir:				
160.000 Acciones de $ oro 100 c/u....................		16.000.000	40000000 —	
Reservas....................			4646546 04	
Premio á cobrar sobre Acciones....................			352464 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo....................			6525065 90	67980869 34
Dividendos á pagar....................			40707 65	
Obligaciones á pagar y Conformes....................			534887 91	172510 24
Conversiones....................				61225232 60
Cuentas de Orden y Varias....................			4667631 54	1918890 40
			56767303 04	131297502 58

J. Aphéça, Vice Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—R. Vicent, Contador.— C. Dupont, Síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 775-v-21 noviembre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

CALLE SAN MARTÍN, Nº 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. — Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance Mensual el 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en Efectivo.	3956 95	120708 72
Acciones: 1ª serie.....		1000000 —
» Subs. 1ª serie		837900 —
Cuentas Corr. Deudores		115056 62
Valores Descontados..		593058 34
Créditos Hipotecarios..		43009 —
Muebles, Utiles é Inst.		33040 76
Metalización y Diversos	188 48	126985 20
	4145 43	2869758 64

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital — Autorizado..		1000000 —
» — Subscripto...		837900 —
» — Realizado...		733010 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente..	5 68	142403 66
A Plazo Fijo c/ Libreta	555 65	22320 31
En Caja de Ahorros...		17480 76
Metalización y Diversos	3584 10	113677 08
Fondo de Reserva....		1730 65
Fondo de Previsión...		1236 18
	4145 43	2869758 64

Luis I. Goenaga. presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R. Otamendi, contador. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Vº Bº: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 803-v-21 noviembre.

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Social:—Maipú 273—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital Autorizado. $ 5.000.000 m/n
Capital Emitido... » 1.500.000 »
Capital Subscripto. » 1.026.900 »
Capital Realizado.. » 731.130 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS, CASA MATRIZ Y SUCURSAL ROSARIO,

Cerrado al 31 de Octubre de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones á Subscribir...........	473100 —
Accionistas....................	295770 —
Caja y Bancos.................	572175 01
Obligaciones á Cobrar...... ...	841006 10
Préstamos con Garantía Real...	22002 62
Cuentas Corrientes.............	32272 67
Valores en Depósito...........	404519 60
Sucursal Rosario........... ...	1405 —
Muebles y Utiles..............	56266 36
Propiedades....................	20000 —
Gastos de Instalación..........	66623 52
Derechos de Fundación.........	44200 —
Diversos.......................	202582 10
	3031922 98

HABER	$ m/n
Capital........................	1500000 —
Fondo de Reserva..............	6402 44
Cuentas Corrientes............	682393 18
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo.................	45767 48
Bonos de Ahorro...............	45730 —
Depositantes de Valores........	404519 60
Descuentos Amortizables........	102500 —
Dividendo Año 1910...........	600 —
Diversos.......................	244010 28
	3031922 98

Buenos Aires, Ootubre 31 de 1911.

Por «Tesoro Americano».—M. Fernández Escudero, Presidente Accidental.—Eugenio Nigro, Director General.—A. Martínez, Subgerente Contador. – Vº. Bº. E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 798-v-21 noviembre.

Asociación Argentina contra la Trata de Blancas

119—Rodríguez Peña—119

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre á las 8,30 de la noche, en la calle de Perú Nº 352

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balances del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.
2º Reforma del Art. 8º de los Estatutos.
3º Elección de nueve directores y cinco suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El Secretario.

15 Noviembre. Nº 762-v-25 noviembre.

BANCO DE CREDITO ARGENTINO

EN LIQUIDACIÓN

560 — LAVALLE — 560 (3ER PATIO)

Capital subscripto hasta Diciembre 31 de 1909:		
3341 Acciones Preferidas á $ 500 c/u.	$ 1670500	
1970 Acciones Comunes á $ 500 c/u.	» 985000	$ 2655500 —
Reducción por Pérdidas hasta Junio 30 de 1911		1930558 25
Capital Líquido		$ 724941 25

Capital Realizado:		
s/ 3341 A. Pref.	$ 1526080 —	
s/ 1970 A. Comunes	» 329112 60	$ 1855192 60
Capital á Cobrar:		
s/ Acc. Preferidas	$ 144420 —	
s/ » Comunes	» 655887 40	$ 800307 40
Igual al Capital Subscripto		$ 2655500 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1911

ACTIVO		Oro Sellado	$ m/n
Accionistas á Cobrar hasta la Integración:			
S/ Acciones Preferidas	$ 144420 —		
S/ » Comunes	» 655887 40		800307 40
Caja y Bancos			1155 40
Propiedades			6138 91
Cuentas Corrientes (Deudores)			5000 —
Pagarés á Cobrar			114776 28
Acciones Cooperativa Telefónica			200 —
Muebles y Útiles			1775 50
Acciones en Depósito, Valores Nominales en Garantía y Valores en Custodia		3080 —	63809 —
Metalización		220 —	
Comisiones	$ 8636 70		
Intereses	» 2888 68		
Sueldos	» 4555 —		
Alquileres	» 401 —		
Gastos Generales	» 2040 74		
Ganancias y Pérdidas	» 11 86		18533 98
		3300 —	1011696 47
PASIVO			
Depósitos en Cuenta Corriente	$ 8907 17		
Caja de Ahorros	» 9845 64		
Plazo Fijo	» 89999 87		108752 68
Caución Especial:			
Saldo			80886 —
Bonos Dotales:			
Saldo			3145 30
Redescuentos:			
Saldo			29494 —
Comisiones:			
Saldo			167 74
Corresponsales:			
Saldo		220 —	
Metalización:			
Saldo			500 —
Acciones en Garantía, Valores en Depósito y Valores por Cuenta de Terceros		3080 —	63809 —
Capital Líquido			724941 75
		3300 —	1011696 47

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1911.

E. Jeanmaise, presidente.—Cárlos Jaclaca, secretario.—Pedro Vidondo, gerente.—Vo. Bo.: Domingo Barbé, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 794-v-21 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"MINAS DE GUANDACOL"

Balance General al 30 de Junio de 1911

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 25 de Octubre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Posesiones mineras	200416 24	
Mobiliario y Gastos de Instalación		5607 07
Accs. en Depósito	5000 —	
Laboratorio y Combustibles y Fundentes		3333 83
Herramientas y Útiles		10134 77
Establecimiento Guandacol		107896 33
Conversión	85583 76	
Carros y Animales		4500 —
Cajas: Guandacol y Buenos Aires		2103 92
Automóviles		11632 37
Mercaderías		3087 27
Bienes Raíces		827 60
Bonos de la Rioja		200 —
Lavadero y Estudios y Trabajos		2661 03
Plomo en Consignación		1948 66
Ganancias y Pérdidas		20367 91
Minerales en Canchas y Usina		54275 64
	291000 —	228576 40

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	200000 —	
Accs. Depositadas	5000 —	
Obligaciones de la Sociedad	86000 —	
Varios Acreedores		34069 24
Conversión		194507 16
	291000 —	228576 40

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Carros y Animales, y Forrajes y Pastajes	3011 15
Combustibles y Fundentes y Elaboración de Minerales	8405 95
Administración: Guandacol Buenos Aires y Nonogasta	17430 66
Flete y Gastos del Plomo y Jornales de Fundición	12625 30
Intereses	2082 59
	43555 65

HABER	$ m/n
Plomo	15780 51
Mercaderías	669 55
Plata	6737 68
Saldo	20367 91
	43555 65

A. Maveroff, vicepresidente. — F. J. Kussrow, tesorero.—B. Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 804-v-21 noviembre.

Sociedad Argentina de Pavimentación

Por resolución del Directorio se convoca á una Asamblea Extraordinaria que deberá reunirse en el local de la Sociedad, Corrientes 645, el 29 de Noviembre á las 4 p. m. con el objeto de nombrar un Síndico en reemplazo de D. Juan José Bernet, fallecido.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad dos días antes del fijado para la Asamblea.—El secretario.

10 Noviembre, Nº 724-v-29 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Noviembre de 1911, á las 4 de la tarde, en el local 25 de Mayo Nº 175, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

2º Elección del Directorio por tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, ó treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise en Ambéres.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Secretario.

13 Noviembre.—Nº 734-v-29 noviembre.

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se llama á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente á las 9 a. m., en el local calle Lavalle 770, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio económico de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Resolverse sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año, y que corresponden á los accionistas.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911. —El Presidente.

Nº 752-v-29 noviembre.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General

Se convoca á los Sres. Accionista á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local social, Alsina 2028.

Orden del día:

Memoria y Balance.

Nombramiento de directores y síndico.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—El Secretario.

15 Noviembre. Nº 759-v-28 noviembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio; distribución de utilidades; é informe del Directorio.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Titular Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El Secretario.

18 Noviembre.—Nº 780-v-5 diciembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

920—Alsina—920

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, el Directorio convoca á los accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social (Alsina 920), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta sobre la marcha social.

2º Disolución anticipada ó liquidación de la Sociedad.

3º Caso negativo de la 2ª proposición, resolver sobre la marcha futura, ya sea fusionándose con otras sociedades ó determinando los medios para el ingreso de capital, modificando los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones (ó en su defecto, el último recibo corriente de pago), en el local de la sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado, para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Por acuerdo del Directorio, El secretario.

15 Noviembre.—Nº 754-v-5 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios del Centro de Exportadores y Barraqueros, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro, calle Bartolomé Mitre 467, el día martes 28 del corriente á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria anual y Balance.

Elección de nueva Comisión Directiva.

Se ruega á los señores socios concurrir á la primera citación, para evitar una segunda.—El Secretario.

14 Noviembre.—Nº 751-v-28 noviembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en nuestro «Anexo», Avenida de Mayo 589, el día 28 del corriente á las 8,30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del IV Ejercicio, del 1º Agosto 1910 al 31 Julio 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—El Directorio.

8 Noviembre.—Nº 702-v-28 noviembre.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular y 2 suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 472, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1911.—El Secretario.

13 Noviembre.—Nº 735-v-1º diciembre.

Neuquen Proprietari Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1911, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de Presidente, Tesorero y dos Vocales, en reemplazo de los señores L. A. Semino, Juan Mondelli, Juan Lavarello y José Pompozzi, Síndico y Suplente, por vencimiento de su mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—El Secretario.

15 Noviembre.—Nº 755-v-30 noviembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 25 del corriente mes, á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Victoria 618, (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Hermann y Juan Plate, por haber renunciado el primero y terminado el mandato el segundo. Los Directores salientes son reelegibles.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Aprobación del acta de la Asamblea General y nombramiento de tres Accionistas de los presentes para firmarla, junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.
Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad ó en algún banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911. —El Secretario.
7 Noviembre.—Nº 696-v-24 noviembre.

Peletería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre á las 5 p. m., en el local social, Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Drago, Juan A. Farini, Félix Oscamou, Félix Verazzi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, y del Sr. Federico Bunge, que presentó su renuncia.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de tres accionistas encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.
Se recuerda á los señores accionistas, que no pudieran asistir personalmente, que el Art. 29 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por poder ó carta poder en la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre de 1911.—El secretario.
13 Noviembre.—Nº 731-v-28 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.
30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Hermandad de Dolores y Animas de la Catedral

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva, convoca á los señores hermanos á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 1 del próximo mes de Diciembre á las seis p. m., en la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con el objeto de proceder á la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. —Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.—El secretario.
21 Noviembre.—Nº 788-v-23 noviembre.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, 46 y 51 del Reglamento, se llama á los socios de la asociación obrera de Socorros Mutuos á Asamblea General Extraordinaria, para los días 27 y 28 del corriente á las 8,30 p. m., en Méjico 2070, para tratar del nuevo proyecto de estatutos y reglamentos reformados, presentados por la comisión directiva.—El gerente.
21 Noviembre.—Nº 793-v-23 noviembre.

Banco Comercial Argentino
300—Bartolomé Mitre—300

De acuerdo con el Art. 347 del Cód. de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.
21 Noviembre.—Nº 797-v-16 diciembre.

South American Tour
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Lavalle 472 (1er. piso), Buenos Aires.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la modificación introducida por la Inspección de Justicia, en las reformas de los Estatutos, aprobados por la última asamblea.
2º Nombramiento de Directores y Síndicos.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso), con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—El Presidente.
21 Noviembre.—Nº 800-v-7 diciembre.

Estancias Cochiquingan Limitada
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea de Accionistas que debía celebrarse el Viernes 17 del actual, se convoca por resolución del Directorio, á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Noviembre á las 3 p. m., en las oficinas de los Sres. F. D. Robertson & Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio Balance General é informe del Síndico.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente
3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea se considera legalmente constituida con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.
Otra: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de los Sres. F. D. Robertson & Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.—A. E. Robertson, vicepresidente.
21 Noviembre. Nº 805-v-29 noviembre.

Banco El Hogar Propio
Sociedad Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca por primera vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 8 p. m., en las oficinas del Banco, Perú 374 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1911.
2º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas ó treinta cuotas de las acciones ordinarias clase A, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.—El Secretario.
21 Noviembre. Nº 806-v-5 diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 21 de Noviembre á las 3 y á las 3,30 de la tarde, tendrán lugar, respectivamente, en la Secretaría General de Policía, las licitaciones públicas para racionamientos de bomberos y detenidos, durante el año 1912.
El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el primer semestre de 1912.
Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.
v-21 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos
Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta, días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 11 de Diciembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.—El Jefe. v-11 diciembre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Camilo Aldao y Corral de Bustos.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rosario.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—Salvador L. Carbó. v-22 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Gualeguaychú, y Estación Ferroviaria y Puerto Local.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General

datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Uruguay.—Buenos Aires, Octubre.... de 1911.

v-24 noviembre.

Aviso de licitación

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre El Tío y Villa Concepción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-24 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 3 del corriente en el expediente Nº 71555-C-911 la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza en la repartición municipal, Administración Sanitaria y Asistencia Pública quedará ampliado el servicio de protección á la primera infancia, de acuerdo con esta ordenanza, creándose al mismo tiempo un servicio de Asistencia médica hospitalaria para dicha edad del niño.

Art. 2º Dichos servicios comprenderán:

a) Protección á la madre en los últimos tres meses de la gestación ó antes si así lo requiriese.

b) Protección del niño sano ó enfermo de alteraciones gastro-intestinales, en lo que se refiere especialmente á su higiene en general y á su régimen de alimentación (consultaciones) y además la provisión á las madres necesitadas del alimento conveniente para el niño (dispensarios de lactantes, gota de leche, etc).

c) Protección del niño enfermo, especialmente del aparato gastro-intestinal y de las complicaciones y consecuencias (hospitalización del niño de pecho).

d) Protección del niño en aquellos casos en que la madre no puede atenderlo ya sea por muerte ó por ausencia, incapacidad ó por tener ocupado su día, en las necesidades premiosas del trabajo (hospedaje infantil).

Art. 3º La presente ordenanza se refiere á la protección del niño hasta la edad en que la patología infantil tiene íntima relación con los trastornos causados por la alimentación insuficiente, inadecuada ó defectuosa. A este efecto quedarán incorporadas en el servicio de protección aquellas disposiciones reglamentarias que tienen con él inmediata atingencia (Inspección de nodrizas).

Art. 4º Los actuales dispensarios de lactantes quedarán incorporados á ese servicio.

Art. 5º En lo que se refiere al inciso a) del Art. 2º, la Dirección Sanitaria, procurará en toda forma aliviar el trabajo á las mujeres en cinta, ya sea secundando á los poderes públicos ó bien, hospitalizándolas á tiempo, si el estado y condiciones en que se encontrara así lo requiriera. A semejantes efectos, dictará todas aquellas medidas que tiendan á vulgarizar las elementales nociones de higiene de la mujer embarazada.

Art. 6º En lo que se refiere al inciso b) se proseguirá la acción que desarrollan los actuales dispensarios de lactancia, dictando todas aquellas disposiciones tendientes á popularizar los conocimientos indispensables y elementales de higiene general y alimentación racional del niño.

Art. 7º en lo que se refiere al inciso c) se establecerán en sitios adecuados de la ciudad, en la vecindad de los barrios industriales y de obreros, á razón de uno por año y en el número que la Dirección Sanitaria crea suficientes: hospitales de lactantes, para aquellos niños que, enfermos, no pueden asistirse en su casa, ó que, á consecuencia de la extremada pobreza de la madre, sólo con su internación y la del niño pueda continuar la lactancia hasta el tercer mes.

Art. 8º En aquellos casos en que fuera necesario, los niños serán alimentados mercenariamente con amas empleadas al efecto, ó bien con otros alimentos.

Art 9º Los hospitales de lactantes contendrán dos divisiones: una para las madres internadas con sus hijos, y la otra para los niños solamente internados.

Art. 10. Queda autorizada la Dirección Sanitaria para si así lo creyera conveniente, establecer en los hospitales municipales, ocupando si fuera necesario la casa del Director ú otra parte de éllos, uno ó varios hospitales de lactantes á razón de uno por hospital.

Art. 11. En dichos hospitales de lactantes se procederá en forma tal que: constituyan al mismo tiempo una escuela de niñeras ó varias. A este efecto aquellas cuidadoras de niños que deseen obtener el certificado de «niñera de profesión», harán un internado que la Dirección reglamentará y que en virtud de servir con un sueldo módico como cuidadoras, en cambio de la enseñanza práctica que recibirán en el cuidado del niño sano y enfermo y en su especial higiene y alimentación, se le expedirá el certificado ya mencionado y en mérito especialmente á su buena conducta en el internado y competencia.

Art. 12. En lo que se refiere al inciso d) la Dirección Sanitaria estudiará la forma en que económicamente puedan establecerse (en los barrios fabriles ó industriales) casas destinadas á albergar á aquellos niños que hubiesen de quedar abandonados durante varias horas del día, á causa de tener las madres imprescindible necesidad de concurrir al trabajo ó por las causas ya mencionadas.

Art. 13. Destínase la suma de treinta mil pesos moneda nacional, á los efectos de la instalación del primer hospital de lactantes y para sus gastos de sostenimiento durante el corriente año, imputándose al Inciso 31, Partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 14 Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

v-21 noviembre

K Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 3 del corriente en el expediente Nº 30770-I-910. la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Queda prohibido distribuir, exhibir ó arrojar en parajes públicos ó accesibles al público, tarjetas, circulares ó impresos de cualquier clase, con dirección ó anuncio de locales donde se ejerza la prostitución, ya se trate de locales autorizados por la Municipalidad ó de prostíbulos clandestinos.

Art. 2º Las regentas de las casas que infrinjan lo dispuesto en el artículo anterior, sufrirán la clausura del local por el término de diez días la primera vez; veinte días la segunda y clausura definitiva á la tercera ó si se tratase de prostíbulo clandestino aun cuando no exista reiteración.

Art. 3º Las personas que distribuyan ó exhiban en lugares públicas, ó accesibles al público, las tarjetas ó impresos á que se refiere el Art. 1º serán penados con cinco (5) días de arresto.

Art. 4º Si la distribución se hiciera por empleados de una empresa cualquiera y por su cuenta, el gerente ó dueño de ella sufrirá diez (10) días de arresto.

Art. 5º Comuníquese, etc. — COLL. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.*

v-21 noviembre

Subintendencia del Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Muñecas esquina Thames frente al N. E. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Joaquín Sánchez Subintendente.

v-22 noviembre

Subintendencia del Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Muñecas entre los Nos. 2357 y 2325 frente para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 noviembre.

Subintendencia del Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista esquina Chorroarin frente N. E. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 noviembre

Subintendencia del Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Av. San Martín esquina Cuenca frente N. O. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-22 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Muñecas, entre los números 2244 y 2266, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Aráoz, esquina Padilla, frente N. O., para que en el término

de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Chorroarin entre Girardot y Avenida Del Campo, frente al N. O., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Espinosa, al lado del Nº 1285, esq. Dungeness, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Citase al propietario del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín esquina Lacar frente N. O. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas en esta Subintendencia, á efectos, de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911. — Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-21 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Citase al propietario del inmueble ubicado en la calle Muñecas entre los Nos. 2234 y 2244 frente para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas en esta Subintendencia, á efectos, de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911. — Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-21 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Citase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista esquina Arismundi frente S. O. para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas en esta Subintendencia, á efectos, de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911. — Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-21 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Citase al propietario del inmueble ubicado en la calle Murillo al lado del número 2245, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas en esta Subintendencia, á efectos, de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911. — Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-21 noviembre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Thames, entre los números 130 y 138, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Av. San Martín, Esq. Helguera, frente al N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-21 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la colle Av. San Martín, Esq. Simbron, frente al N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-21 noviembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, asilo nocturno, y casas de socorros municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.
v-30 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna, ovina y patitas de cordero, con destino á los hospitales y casas de socorros municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á la 1 1/2 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.
v-30 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Estados de Gutemberg Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Noviembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—El secretario.
v-28 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Malvinas de Lobos á Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—El Secretario.
v-28 noviembre.

Licitación para la enajenación de 100.000 kilogramos de hierro viejo existente en los talleres de Calzadas Vértiz y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—El secretario.
v-29 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Oruro de C. Calvo á Garay; 24 de Noviembre de Cochabamba á Constitución é Isabel la Católica de Brandzen á Pinzón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 del corriente á la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—El secretario.
v-29 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Universidad de Brándzen á Suárez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—El secretario.
v-28 noviembre.

Licitación para la provisión de bancos de listones y de doble asiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—El secretario.
v-29 noviembre.

Llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 1 p. m., para la provisión de chapas de patentes para rodados para el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Noviembre 20 de 1911.—El secretario.
v-27 noviembre.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

Llámase á licitación para enagenar el estiercol de los corralones de las Secciones Norte y anexos Sur, y anexos de la Sección Transportes, Flores, Belgrano y Talleres de Niveles y Calzadas, y el que levantan en la vía pública los carros del servicio muni-

cipal, durante el transcurso del año 1912. Tendrá lugar el día 27 del corrienre, á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

v-27 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 27 del corriente á la 1 pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 25 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á las reparticiones municipales durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 25 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de maderas duras, pinos americanos, cedro paraguayo, fresno, roble, pople y mazas de virapitá y quebracho blanco, con destino á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para el día 23 del corriente á la 1,30 p. m., para la provisión de valores para el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-23 noviembre

Llámase á licitación la provisión de aceites minerales durante el año 1912.—Tendrá lugar el día 24 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1911.

v-24 noviembre.

Llámase á licitación la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

v-23 noviembre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Brasil de Defensa á Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-21 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Cayena de Avenida San Martín á Vírgenes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-21 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida América de Fernández Enciso á Avenida de los Constituyentes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Secretario.

v-21 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, maderas, y materiales para zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Director.

v-12 diciembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.

v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El Director.

v-18 diciembre

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de la Mercedes, para el año 1902.

Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—El Director.

v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de harina y papas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 29 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911. —El Director.

v-29 noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de Ley número 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad creados por Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 30 p. m., tednrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 324.200 y pesos 42.700.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Diciembre.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—El secretario.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Carmen A. de Silva, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Silva.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Bassani de Howard, por sí y en representación de sus hijos menores María Luisa, María Esther y Roberto Victoriano Howard, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex jubilado, D. Roberto Howard.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.—El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona Baigorria de Bello, por sí y en representación de su hijo menor José Daniel, en carácter de viuda é hijo legítimo del ex Agente de Policía de la Capital, don José Bello.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.—El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Lloret de Alameda, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Antonina Teresa y doña Josefa María Alameda, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Capataz de Carpinteros del Arsenal del Río de la Plata, don José Alameda.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911. —El secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan

que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Demarco de Calabria, por sí y en representación de sus hijos menores Adolfo José y Teresa Rosa, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Oficial Inspector de Policía, don Juan Pascual Calabria.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Fannuchio de Escalante, en su carácter de viuda del ex Alcaide de la Aduana del Rosario, don Alfredo Escalante.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—El Secretario v-22 noviembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Muñoz de Rosmirez, por sí y en representación de su hijo menor don Carlos Rosmirez, en su carácter de viuda é hijo legítimo, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Rosmirez.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Eufemia Alcaraz de Villafañe, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía, don José Villafañe.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—El Secretario. v-22 noviembre

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario

v-4 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Roberto Repetto, se hace saber á don Enrique Pérez, que en el juicio iniciado por doña María Carreras y González, solicitando carta de pobreza para demandarlo por divorcio; se proveyó lo siguiente: «Buenos Aires, Octubre veinticinco 1911— De la información producida, traslado á la interesada y á la parte contraria, y vista al Ministerio Fiscal. Notifique Sterk si fuere necesario.—R. Repetto. — Ante mí: Carlos G. Marín».—Y á un escrito de la actora solicitando aprobación de la información y que se le expidiera la carta de pobreza solicitada, lo siguiente: Buenos Aires, Octubre veintiséis 1911—Por evacuado el traslado conferido á esta parte, y con respecto á la contraria, notifíquese por medio de edictos que se publicarán durante diez días en los Boletines «Judicial» y «Oficial» á cuyo efecto se librará el correspondiente oficio al Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, para que sean publicados sin cargo. Corra con la vista conferida al Ministerio Fiscal con respecto á la información producida.—R. Repetto.—Ante mí: Carlos G. Marín».— Carlos G. Marín, secretario.

Sin cargo—v28 noviembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase á licitación, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; durante el año 1912; de carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre. á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—Pedro L. A. Manguero.

v-30 noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

Llámase á licitación de propuestas hasta las 2,30 p. m. del día 28 del corriente, para la provisión de carne fresca á los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada, (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles, en horas de oficina.—Capitán de Fragata Emilio A. Bárcena, secretario.

v-28 noviembre.

Prefectura General de Puertos

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una Buceta, encontrada sobre la margen derecha del Río Paraná-Guazú, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,05 metros. Manga 1,79 metros Puntal 0,72 metros. Es de madera de pino tea y roble tinglado, dos proas, bancada corrida de popa á proa, tres bancadas transversales, dos toleteras por banda y dos ganchos, uno á proa y otro á popa para izar. Está pintada totalmente de plomo excepto de la línea de flotación que lo es de chocolate. Carece de nombre y número de matrícula, su estado en general es malo, habiéndosele encontrado como palamenta dos remos y cuatro horquillas de hierro.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Pedro P. Mugaro, Of. 1º. v-11 diciembre.

REQUISITORIA

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del Despensero Héctor Peña Martínez cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m.65, cabello castaño; color blanco; boca regular; nariz regular; ojos pardos; barba poca; señas particulares ninguna; nacionalidad Argentino; estado civil soltero; profesión despensero. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados de de su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruye por orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. —Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.— Carlos Soldani.

v-26 noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para contruir el edificio del Gran Depósito de gravitación de Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interes y (1 %) uno por ciento de amortización anual; por su valor nominal».

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la premera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 5 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-1 enero.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (4.000) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de alúmina ó alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-26 diciembre

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi. Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de máquinas, calderas y materiales de electricidad, con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás documentos pertinentes, se pueden obtener gratis en la División Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-11 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 27 de noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos herramientas y accesorios para calderas, lonas y banderas, material de limpieza alumbrado, cueros, etc., etc.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados por los interesados en la Sección Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

v-27 noviembbre

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.

v-8 enero.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 pasado meridiano, para la construcción del edificio para oficinas de la 5a Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

v-9 enero.

Dirección General de Arquitectura

Hasta el día 30 de Enero de 1912 á las 3 p. m., se recibirán en la Dirección General de Arquitectura propuestas cerradas y selladas, para la ampliación por contrato de unidad de la usina eléctrica de la Colonia de Alienados en Open Door. Los contratistas interesados en formular propuestas, podrán solicitar por escrito los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de esta licitación, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N° 287.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.—El Secretario.

v-30 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.—M. Durrieu. v-9 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de Cateo

Expediente-G-4685 1911. — Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Dr. Eleodoro Lobos: Francisco Grande Novoa, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 499, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignoro y que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona que será ubicada en forma de retángulo de diez mil (10.000) mts. de largo por dos mil de ancho en dirección paralela al límite Sud, de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, tal que su esquinero N. E. quede situado á cinco mil (5.000) mts. al Sud del esquinero homónimo del lote 164 de la citada región. Es justicia.—F. Grande Novoa. Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Junio 12 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía, Otm.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Pase á la Secccion Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo R. 3434-11, el cual fué registrado bajo el N° 318 del Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut y publicado del 13 al 24 de Julio de 1911. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km) de longitud, por dos kilómetros (2 km). de ancho en dirección paralela al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, cuyo vértice Nor-Este dista cinco kilómetros (5 km)., hacia el Sud del esquinero homónimo del lote citado, medidos en dirección perpendicular á los límites Norte y Sud definidos, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo R-3434-911. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, con los acccesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

N° 712-v-21 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P-1812-1911.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: José Passolo, comerciante, domiciliado en la calle Florida 248, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en Comodoro Rivadavia, territorio del Chubut, en terrenos que no están labrados, ni cercados y que son de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de terreno que será ubicada en forma de rectángulo, de ocho mil metros de largo por dos mil quinientos de ancho, de modo que su lado E, se aplique sobre el límite O. del lote (1) de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, en una extensión de dos mil quinientos metros y el lado N. sobre los límites N. de los lotes 12 y 13 de la citada Colonia, en una extensión de cinco mil y tres mil metros, respectivamente. es justicia.—J. Passolo.—Presentada esta solicitud, hoy diez de Marzo de mil novecientos once, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Marzo 16 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que está en forma. Según consta en el Registro de Transferencias á folio 43, bajo el N° 209, los derechos correspondientes á dicha solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, Sr. José Passolo, al Sr. Ernesto C. Knight, ingeniero, domiciliado en la calle Lavalle N° 643. El cedente, como tampoco el cesionario, no poseen ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de ocho kilómetros de longitud, por mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Noreste coincida con el esquinero homónimo del lote 12 de la Colonia destinadas á las familias de Sud-Africa y que uno de sus lados menores se aplique sobre el límite Este del citado lote. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese

á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 711-v-21 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT
Solicitud de cateo

Exp. G. 4684 1911.—Buenos Aires, Junio 8 1911.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Dr. Eleodoro Lobos: Francisco Grande Novoa, comerciante, con domicilio en la calle Cangallo 499, ante V. E. se presenta respetuosamente y expone: Que desean do verificar la existencia de petróleo en el Territorio delChubut, en terrenos cuya propiedad ignoro y que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona que será ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) mts. de largo, por tres mil (3.000) de ancho en dirección paralela al límite Sud de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, tal que su lado Este y su esquinero N. E. coincidan con el lado Oeste y el esquinero N. O. respectivamente del permiso de cateo solicitado en el expediente M-7015 1910. Es Justicia. —Francisco Grande Novoa.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos once á las dos y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 12 1911 —Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max Eguia.—Buenos Aires, Junio 14 1911.—Pase á la Sección Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicited de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo W-3125 1911. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sud que pasa por un punto A, situado á cinco kilómetros (5 km.) al Oeste de otro punto B, el cual está ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243 m. 50) al N-89º 12' 10" 0 de la perforación Nº 2 de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste que pasa por el citado punto A. Al Oeste, una recta paralela al límite Este, distante tres kilómetros (3 km) de él. Al Sud, una recta paralela al límite Norte, distante seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de él. Finalmente al Sud-Este una recta de dirección N 45º E, que dista cuatro kilómetros (4 km. al Norte-Oeste del vértice Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911. los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar al registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 710-v-21 noviembre.

Exp.-B-3551.—Ecmo. Señor Ministro de Agricultura:

Horacio Beccar Varela, abogado con domicilio en la calle Florida 22, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que solicito de 1852 hectáreas se ubicarán del modo siguiente: á partir del punto C, esquinero Norte del lote Nº 2 de la colonia Escalante, se trazará con rumbo N. 92º 6'0, una línea C. D. de seiscientos cuarenta y seis metros senta y cuatro centímetros de extensión, por el punto D. se trazará otra recta D. E. de mil quinientos treinta y ocho metros de longitud con rumbo E. O.; por el punto E una línea E. L. de ocho mil novecientos once metros de largo en dirección N. 1º 11' E., del punto L. con dirección O. E. se trazará una línea L. M. de dos mil metros de largo, quedando así cubierta la superficie que solicito por la línea que une el punto C. con el punto M.

Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911. —Pase á la División de Minas, á sus efectos. Máximo Eguía O/M.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911. — Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut.

Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo rectificado la longitud de la línea recta E. L., que es de ocho mil novecientos veintiseis metros (8.927mts.). El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y como el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efesctos.—E. Hermitte.
Nº 728-v-23 noviembre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN
Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. T-7834-911.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: El subscripto, Roberto Tiphaine, soltero, arquitecto, de nacionalidad francesa, con domicilio legal en la calle Alsina Nº 730, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo: que deseando explorar substancias de la segunda categoría en el Departamento de Minas del Territorio de Neuquen, distrito minero de Curilenón, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera; sobre el río Neuquen en forma de una faja cuyo eje coincide con el eje del río Neuquen, siendo su ancho de mil setecientos metros. Dicha faja principiará en la confluencia del arroyo Tilhué con el río Neuquen, siguiendo este último y se extenderá sobre el río Neuquen aguas arriba del punto de partida. El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. El cateo que solicito, es para exploraciones de aluvión aurífero.—Es justicia.—R. Tiphaine. —Presentada esta solicitud, hoy once de Septiembre de mil novecientos once á las cuatro y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Septiembre 13 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, previa citación al interesado, para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en los Distritos mineros de Cerro Colorado y Tilhue, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º Declarado que el permiso que solicitaba no afectara en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. 2º Declarado que los trabajos de exploración, no obstruirán el libre uso y goce del Río Neuquen. 3º Entregado un certificado de depósito, de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que representa el dos por ciento de su capital de exploración, de pesos dos mil quinientos moneda nacional ($ 2.500 m/n), que esta Sección estima suficiente. Según declaraciones del solicitante, los elementos de trabajo y personal, con los cuales se efectuará la exploración, constarán de una máquina perforadora á vapor, de capacidad perforante de 25 metros, con los accesorios, bombas y personal indispensables para su funcionamiento. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de una faja, situada sobre el Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas á bajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, que pasa por la desembocadura del Arroyo Tilhue. Sobre la margen izquierda y sobre la derecha, dos líneas, cuyos puntos distan ochocientos cincuenta metros (850 metros) del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Finalmente, aguas arriba, una recta normal al eje del citado río, en un punto del mismo, situado á once mil setecientos sesenta y cuatro metros con setenta centímetros (11.764,70 mts.), aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Tilhué, medidos sobre dicho eje. Como la zona así definida está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 758-v-25 noviembre.

Concediendo prórroga para diferir la instalación de los trabajos de un permiso de cateo.

Exp. D-5778-1910. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.—Vista la solicitud de D. Faustino Rodríguez Saavedra, en representación de D. José R. Davis, solicitando una ampliación de cuatro meses sobre la prórroga para diferir la instalación de los trabajos de exploración que le fué concedida con fecha 22 de Julio del corriente año y considerando: Que si bien está previsto el caso por el Art. 28 del Código de Mi-

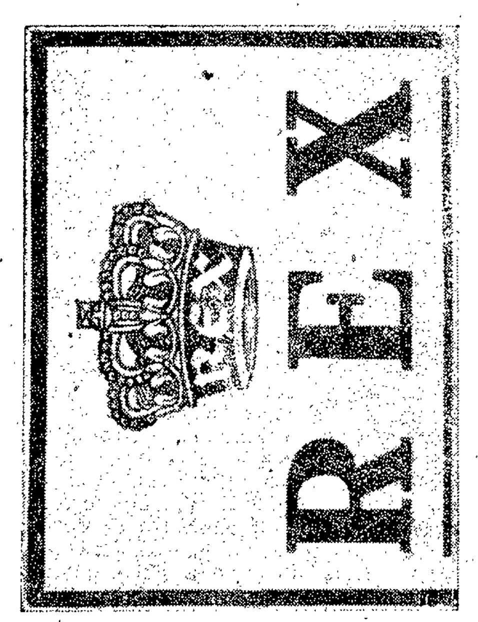
nería, y son atendibles las causales invocadas por el recurrente, no es posible acceder á la prórroga en la forma que se solicita, por considerarse excesivo el plazo de la referencia, no habiendo inconveniente en acordársela hasta el 15 de Febrero de 1912; por este y de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de fechas 3 de Marzo y de Agosto próximo pasado y lo informado por la Sección Minas; se resuelve: Autorizar al Sr. José S. Davis, para diferir la instalación de los trabajos de que se trata hasta el día 15 de Febrero de 1912. Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Publíquese.—E. Hermitte.

v-21 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.053



Noviembre 10 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-21 noviembre.

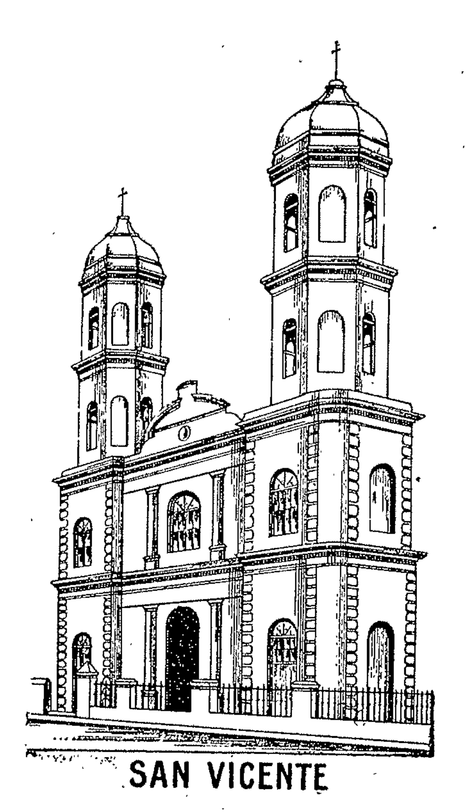
Acta N. 35.075



Noviembre 13 de 1911.—W. J. Kingsland.—Artículos de la clase 25.

v-23 noviembre.

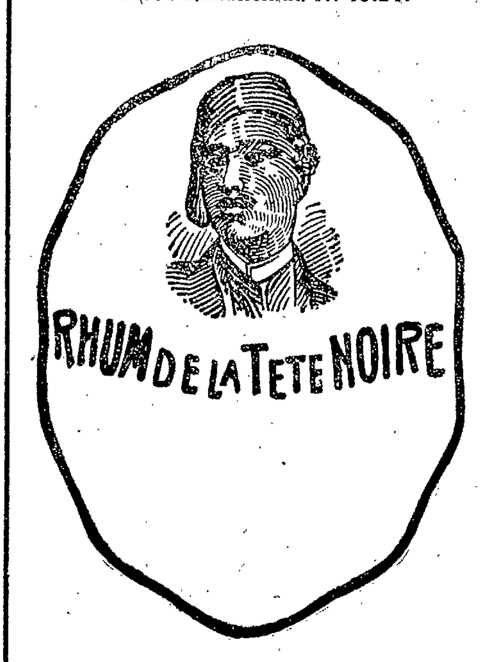
Acta N. 35.052



Noviembre 10 de 1911.—Juan Miravent.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 noviembre.

Marca Renunciada N. 15.247



Concedida en Noviembre 22 de 1905 á Balbiani y Cía., propiedad de Balbiani Ferraria y Cía., renuncian esta marca á todos sus derechos.

v-23 noviembre.

Acta N. 35.087

«Novaro»

Noviembre 14 de 1911.—Juan Scola.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-23 noviembre.

Acta N. 35.050





Noviembre 10 de 1911.—Carlos Colombo.—Artículos de la clase 66.

v-21 noviembre.

Acta N. 35.051



Noviembre 10 de 1911.—Carlos Colombo.—Artículos de la clase 66.

v-21 noviembre.

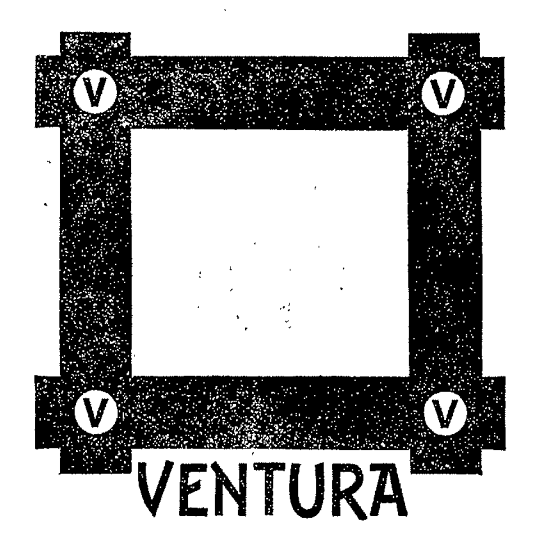
Acta N. 35.047



Noviembre 10 de 1911.—Florencio de Ozalla.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-21 noviembre.

Acta N. 35.069



Noviembre 13 de 1911.—Domingo A. Ventura.—Artículos de la clase 59.
v-23 noviembre.

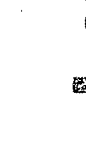
Acta N. 35.072



Noviembre 13 de 1911.—The Gourock Ropework Export Co. Ltd.—Hilos para agricultura é industria, clase 27.
v-23 noviembre.

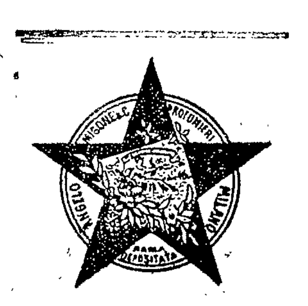
Acta N. 35.074





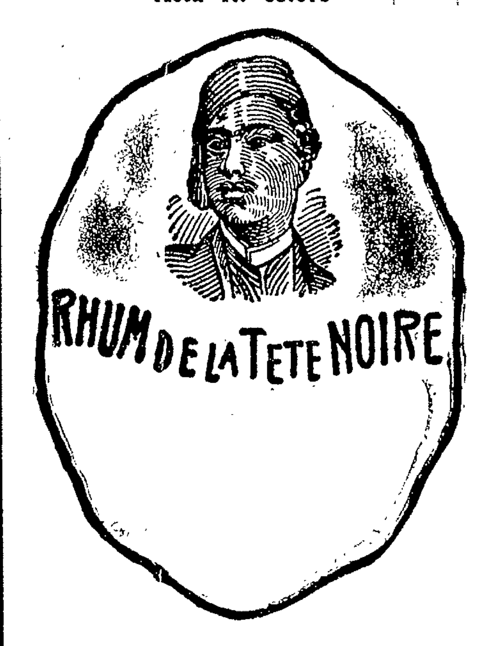






Noviembre 13 de 1911.—Angelo Migone y Cía.—Una preparación antipelicular, clases 11, 58 y 79.
v-23 noviembre.

Acta N. 35.076



Noviembre 13 de 1911.—Manuel Cava.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 noviembre.

Acta N. 35.078



Noviembre 13 de 1911.—A. Lalande y Cía.—Cognac en general, clase 68.
v-23 noviembre.

Acta N. 35.084



CABEZA DE BUITRE

Noviembre 13 de 1911.—Estévez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 noviembre.

Acta N. 35.077



Noviembre 13 de 1911.—Auguste Bardet. —Una preparación para preparar vinos de quinquina, clases 68 y 79.
v-24 noviembre.

Acta N. 35.085



Noviembre 13 de 1911.—Ernesto Vivaldi. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-24 noviembre.

Acta N. 35.068

«Tripoli»

Noviembre 13 de 1911.—Héctor Brenta y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-23 noviembre.

Acta N. 35.088

«Sublime»

Noviembre 13 de 1911.—Ucha, Miyares y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-23 noviembre.

Acta N. 35.081

«Terranova»

Noviembre 13 de 1911.—Florencio Martínez de Hoz y Cía.—Artículos de la clase 29.
v-23 noviembre.

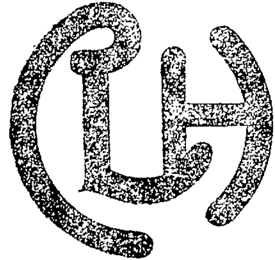
Acta N. 35.079

«La Milanese»

Noviembre 13 de 1911.—Henry Danzer. —Artículos de las clases 11, 72, 74, 75, aparatos y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.
v-24 noviembre

Acta N. 35.070

MARCA REGISTRADA



Noviembre 13 de 1911.—Morteo y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 noviembre.

Acta N. 35.071

G

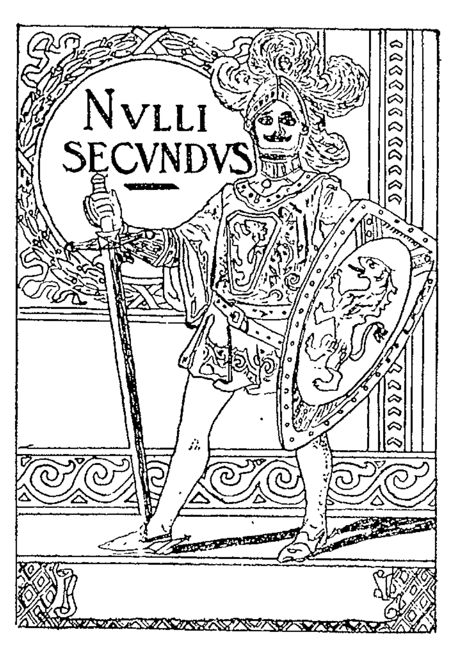
LONA IMPERMEABLE.—

MARCA REGISTRADA:—

"BIRKMYRES"

Noviembre 13 de 1911.—The Gourock Ropework Export Co. Ltd.—Lonas impermeables, clase 55.
v-23 noviembre.

Acta N. 35.073



Noviembre 13 de 1911.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.